

# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

#### REAL DECRETO



#### PATRONATOS DE HUÉRFANOS DEL EJERCITO DE TIERRA

Número 2879/1981, de 27 de noviembre, por el que se refunden los Patronatos de Huérfanos del Ejército de Tierra y su Jefatura.

Desde la constitución por Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres («Diario Oficial» número doscientos cuarenta y seis) de los Patronatos de Huérfanos de Oficiales, de Suboficiales y Asimilados, y de Tropa, el Ejército amparó a sus huérfanos mediante la labor realizada por dichos Patronatos, que tomaron a su cargo la tutela que ejercían las antiguas Asociaciones organizadas por las diversas Armas y Cuerpos a este objeto.

Por Decreto de nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro («Diario Oficial» número noventa y dos) fue creada la Jefatura de Patronatos de Huérfanos Militares, con el fin de coordinar la labor de los Patronatos y de robustecer y perfeccionar los Colegios de Huérfanos, para dar a sus protegidos la instrucción y educación que la enseñanza moderna exigía.

Desaparecido el Ministerio del Ejército y encuadradas sus funciones en el Ministerio de Defensa, se inicia una nueva estructuración de la acción social en las Fuerzas Armadas, mediante la creación del Consejo Superior de Acción Social y sus órganos dependientes (Orden ministerial ochocientos treinta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de marzo). En la exposición de motivos de esta creación se señala que, dada su problemática actual y la amplitud de funciones, deben mantenerse inicialmente

los Patronatos de Huérfanos. La Orden citada no se opone a la fusión en un solo Organismo de los tres Patronatos de Huérfanos del Ejército, con la posibilidad de administrar un patrimonio único y sus limitados medios económicos, con la debida unidad de criterio.

Para la mejora de la educación y formación que se desea, parece aconsejable, además, adaptar la instrucción y enseñanza de los huérfanos del Ejército al mismo proceso que, sobre estos problemas, siguen los hijos del personal de aquél en los Centros Convenidos con el Ministerio de Educación y Ciencia y en las Residencias de Estudiantes dependientes de la Delegación de Acción Social en el Ejército de Tierra, con quien debe estar ligado todo lo concerniente a enseñanza y estudios de los hijos de la totalidad del personal que es o que fue del Ejército de Tierra.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Defensa, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Toda labor que el Ejército lleva a cabo en favor de los huérfanos de militares será desarrollada por un solo y único Patronato, que tomará la denominación de Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra.

Artículo segundo.—A este Patronato le serán transferidos todos los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos, Patronato de Huérfanos de Oficiales, Patronato de Huérfanos de Suboficiales y sus Asimilados y Patronato de Huérfanos de Tropa.

Artículo tercero.—El Patronato quedará adscrito al Ministerio de Defensa, con dependencia de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de la Subsecretaría.

Artículo cuarto.—El Patronato tendrá capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitando libremente los actos de

disposición y los de administración de cualquier clase, siendo necesaria la autorización previa del Ministerio de Defensa sólo para aquellos actos y contratos por los que se constituyan, adquieran, reconozcan, trasmitan, modifiquen o extingan derechos reales sobre bienes e inmuebles.

Artículo quinto.—Se considerará a todos los efectos como Asociación Benéfica-Particular y gozará de todos los beneficios que disfruten los acogidos al protectorado del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social que, respecto a este Patronato, lo ejercerá el Ministerio de Defensa.

Artículo sexto.—La Presidencia del Patronato será desempeñada por un Oficial General, cuya situación se determinará en el Reglamento del Patronato.

Artículo séptimo.—Como órganos de trabajo contará con una Secretaría General y el número de Secciones necesarias para el desempeño de su misión.

Artículo octavo.— Por el Estado Mayor del Ejército de Tierra y a propuesta de la Presidencia del Patronato se determinará el personal de dicho Ejército que deba prestar servicio en el Patronato, sin que en ningún caso pueda incrementarse los actuales gastos de personal de la Jefatura y los Patronatos que se suprimen.

Artículo noveno.—Uno. Con el fin de unificar criterios que alcancen a la totalidad de los hijos del personal del Ejército de Tierra, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en los Colegios, Centros y Residencias de Estudiantes, dependientes de la Delegación de Acción Social en el mismo, a los huérfanos de aquel Ejército acogidos a este Patronato, en las condiciones que en cada convocatoria se establezcan.

Dos. El Patronato podrá ceder alguno de sus Colegios o Residencias a la Delegación de Acción Social, para su utilización, cuando la demanda de plazas escolares así lo aconseje.

Artículo décimo.—El Ministerio de Defensa dictará las órdenes complementarias para el desarrollo de este Real Decreto y redacción del Reglamento para su funcionamiento y régimen interior del Patronato que se crea, que deberá ser

aprobado en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente disposición.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—En tanto no se desarrolle el presente Real Decreto y se apruebe el Reglamento para el funcionamiento y régimen interior del Patronato, previsto en el artículo décimo, se entenderá vigente la normativa anteriormente promulgada referente a los distintos Reglamentos existentes, en cuanto no se oponga a lo que se dispone.

Segunda.—Para sufragar los gastos de cesión, en su caso, funcionamiento y mantenimiento de los Centros previstos en el artículo noveno, punto dos, de este Real Decreto, que se acojan al Convenio suscrito entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa (Real Decreto mil cuatrocientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y ocho, se consignarán por el Ministerio de Defensa los créditos oportunos, así como las plantillas de personal militar y civil funcionario y no funcionario necesarias para la administración de los mismos, sin que ello implique aumento del gasto público.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, creando los Patronatos de Oficiales, de Suboficiales y sus Asimilados y de Tropa; el de nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyendo la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del Estado núm. 291, de 5-12-1981.)

## ORDENES

### MINISTERIO DE DEFENSA



#### ZONAS DE SEGURIDAD

Corrección de errores de la Orden  
120/1981, de 10 de septiembre (rec-

tificada), por la que se señala la zona de seguridad del acuartelamiento «Capitán Sevillano», de Prado del Rey (Madrid).

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 de octubre de 1981, páginas 24986 y 24987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo:

Radioenlace T-13A a T-13M.—La altura S. N. M. (m) correspondiente al T-13A, donde dice: «660», debe decir: «680».

Radioenlace T-13A a CT-2.—Deno-

minación de la situación del CT-2, donde dice: «Las Villuergas», debe decir: «Las Villuercas».

Radioenlace Bón. S. E. (Prado del Rey) a Bón. S. E. (Peña Grande).—La altura del edificio (m. en Peña Grande, donde dice: «2,6», debe decir: «8,4».

Radioenlace Bón. Transm. 1.ª RM. (Prado del Rey) a Cap. Gen. 1.ª RM. (Madrid).—En las coordenadas geográficas, la longitud de Capitanía General de la primera Región Militar: donde dice: «W 3º 46' 44"», debe decir: «W 3º 42' 44"».

(Del B. O. E. n.º 292, de 7-12-81.)

# MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

## Dirección de Enseñanza



### CURSO DE MANDO DE UNIDADES PARACAIDISTAS

#### Convocatoria

**14.768**

Orden 361/14.768/81

#### 1. Lugar de realización

Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», en Alcantarilla (Murcia).

#### 2. Duración

Del 11 de enero al 12 de febrero de 1982.

#### 3. Plazas que se convocan

3.1. Para el personal de las Armas y Cuerpos destinados en la BRIPAC. con el compromiso de realizar el curso o que cubran vacante con preferencia de título, a propuesta del General Jefe de la misma, diez plazas.

3.2. Para los caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la VI Promoción de la E. B. S.

- Infantería: Diecisiete plazas.
- Artillería: Diez plazas.
- Ingenieros: Seis plazas.
- Intendencia: Dos plazas.
- Sanidad: Dos plazas.

#### 4. Normas de carácter general

Las publicadas por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76) sobre «Normas Generales para la Asistencia a Cursos», modificadas y ampliadas por Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59) y de 13 de febrero de 1978 (D. O. núm. 39) y Orden 1583/27/80.

#### 5. Preferencias

Para la designación de aspirantes se dará preferencia a quienes posean el título de Paracaidista Civil, acreditado por fotocopia legalizada por un intervector militar.

#### 6. Plazas

6.1. La propuesta del General Jefe de la BRIPAC. deberá tener entrada en este Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) dentro de los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

6.2. Las Academias de Infantería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad remitirán igualmente, en el plazo anteriormente señalado, relaciones de los caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas que designen para este Curso, acompañadas de los Certificados Médicos correspondientes.

#### 7. Condiciones físicas

Poseer la aptitud física necesaria para el servicio en Fuerzas Paracaidistas, que se acreditará mediante Certificado del Tribunal Médico Militar de la Región respectiva.

#### 8. Pruebas físicas

El personal aspirante deberá superar las siguientes pruebas físicas:

- Prueba de coordinación: Salto de altura, 1,20 metros.
- Prueba de valor del tren inferior: Salto de longitud con los pies juntos, 2 metros.
- Prueba de velocidad: Carrera de 60 metros en 9 segundos 2/5.
- Prueba de valor del tren superior: Trepar a pulso, 4 metros.
- Prueba de potencia: Carrera de 200 metros con carga igual a la mitad del peso del ejecutante en el tiempo máximo en segundos correspondiente a su peso en kilogramos.
- Prueba de resistencia: Marcha de 8 kilómetros por terreno llano, sin equipo, en 45 minutos.

#### 9. Devengos

9.1. El personal de la BRIPAC. designado alumno, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1975 (D. O. núm. 71), modificada parcialmente por la de 20 de enero de 1977 (D. O. núm. 19), queda incluido, a efectos de la indemnización de residencia eventual, en el subapartado b) del apartado C) del artículo 10 de la citada Orden.

9.2. Los caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas percibirán la indemnización de residencia eventual fijada por el E. M. E., que será reclamada por la Academia respectiva de acuerdo con las instrucciones particulares dictadas al respecto.

#### 10. Servidumbres

El plazo para poder pasar a cualquiera de las situaciones que determina el apartado 8.5 de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. número 2/76) será de tres años, a partir de la fecha de concesión del título paracaidista.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
LLUCE COLOMINA

## Dirección de Personal



### INFANTERIA

#### Situaciones

**14.769**

Orden 362/14.769/81

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes, cesa en su actual destino del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, El Goloso (Madrid), el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Rogelio González Andradás (10116), quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO

**14.770**

Orden 362/14.770/81

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento de provisión de vacantes, cesa en su actual destino de la 1.ª Zona de la IMEC (Madrid), el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Blas Piñar Gutiérrez (10038), quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO

**14.771**

Orden 362/14.771/81

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento Sobre provisión de vacantes, cesa en su actual destino de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Enrique González Mateos (9536), quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO

#### Licencia por asuntos propios

La Orden 362/14.645/81 (Diario Oficial núm. 278) relativa al sargento de Infantería D. José Pérez Fortes, se modifica en el sentido de que su primer apellido es López.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.



## ARTILLERIA

### Vacantes

**14.772**

Orden 362/14.772/81

2.ª convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

1.—En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Figueirido (Pontevedra), del cupo de varias Armas, asignada al Arma.—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacante, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**14.773**

Orden 362/14.773/81

2.ª convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

1.—En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria), del cupo de varias Armas, asignada al Arma.—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacante, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**14.774**

Orden 362/14.774/81

Clase C, tipo 9.º

1.—En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria), del cupo de Varias Armas, asignada al Arma.—Una de capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de diciembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

### Situaciones

**14.775**

Orden 362/14.775/81

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes, cesa en su actual destino en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Juan Cañadas Lorenzo (4739), quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO**

**14.776**

Orden 362/14.776/81

Por aplicación del artículo 55 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes, cesa en su actual destino en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Lorenzo Esperante (4973), quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

**El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO**



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

#### Vacantes

La Orden 362/14.537/81 (Diario Oficial núm. 276) se modifica como sigue:

Página 1.062, columna tercera:

4.—Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una de guarnecedor.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.



## VARIAS ARMAS

### Cruz a la Constancia

**14.777**

Orden 362/14.777/81

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz de la Constancia en el Servicio y mejoras de pensión que se indican a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

#### CRUZ PENSIONADA

*A percibir desde 1 de marzo de 1979*

Brigada de Ingenieros D. Manuel Calvo Liñán, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2, con antigüedad de 1 de marzo de 1979

*A percibir desde 1 de mayo de 1981*

Practicante de segunda de Farmacia Militar, asimilado a brigada, D. Servendo del río Martín, de la Unidad de farmacia de la Agrupación Logística número 6, con antigüedad de 4 de febrero de 1980.

*A percibir desde 1 de octubre de 1981*

Brigada de Caballería D. José Francisco Palacios, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1, con antigüedad de 2 de noviembre de 1980.

*A percibir desde 1 de noviembre de 1981*

A. T. S. de tercera, asimilado a subteniente, D. Gerardo Barroso Melado,

del Centro de Instrucción de Reclutas número 16, con antigüedad de 9 de octubre de 1981.

Brigada de Infantería D. Juan Bermejo Andrades, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía n.º 19, con antigüedad de 25 de octubre de 1981.

Otro, D. Ricardo García Pena, del Centro de Instrucción de Reclutas número 13, con antigüedad de 21 de octubre de 1981.

Otro, D. José Andueza Sánchez, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Brigada de Ingenieros D. Vicente Jurado de los Pinos, del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Brigada especialista D. Alejandro Avivar Rodríguez, de la Subsecretaría de Defensa, con antigüedad de 4 de octubre de 1981.

#### CRUZ Y MEJORA DE PENSIÓN DE 25 AÑOS

*A percibir desde 1 de septiembre de 1981*

Sargento de la Guardia Real D. Enrique Avila Castuera, de la Guardia Real, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

#### MEJORA DE PENSIÓN DE 25 AÑOS

*A percibir desde 1 de julio de 1981*

Teniente auxiliar de Ingenieros don Eduardo Moreno Durán, de la Academia de Ingenieros, con antigüedad de 28 de junio de 1981.

Teniente especialista D. José Álvarez Domínguez, del Parque y Talleres de Transmisiones de la Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar, con antigüedad de 11 de junio de 1981.

Subteniente especialista D. Juan Campos Martínez, del Grupo Regional de Intendencia núm. 3, con antigüedad de 1 de julio de 1981.

*A percibir desde 1 de agosto de 1981*

Teniente auxiliar de Caballería don Manuel de Quiroga Campelo, de la Unidad de Equitación y Remonta, con antigüedad de 15 de julio de 1981.

Alférez especialista D. Antonio Rodríguez Expósito, del Parque y Talleres de Transmisiones de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 14 de julio de 1981.

*A percibir desde 1 de septiembre de 1981*

Teniente auxiliar de Infantería don José Fernández Pulgar, de la Compañía de Operaciones Especiales n.º 71, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Otro, D. Antonio Valverde Pelayo, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Otro, D. José Martín Rodríguez, del

Regimiento de Infantería Teruel n.º 48, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Otro, D. Juan Cruz Pindado, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Teniente auxiliar de Caballería don Fidel Castilla Alonso, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Otro, D. José Lombo Leal, del Centro de Instrucción de Reclutas n.º 12, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Rubinos Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Otro, D. Angel Couce Calvo, del mismo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Otro, D. Antonio Pérez Soto, del Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 74, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Otro, D. Ismael Gil Navarro, del Regimiento de Artillería de Campaña número 22, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Otro, D. José Arribas García, del Regimiento de Artillería de Campaña número 13, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Francisco Jurado Ordóñez, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Teniente especialista D. Francisco Pérez Soaje, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Otro, D. Antonio Olmedo Zarco, del Regimiento Mixto de Artillería n.º 30, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Bernardo Núñez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23, con antigüedad de 26 de agosto de 1981.

Subteniente de Artillería D. Antonio Cifuentes Ruiz, de la Academia de Artillería, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981.

Brigada de Caballería D. José Vicente Langa, del Grupo Regional de Automovilismo de Canarias, con antigüedad de 14 de agosto de 1981.

Sargento legionario D. Juan Ruiz Sánchez, del Tercio don Juan de Austria III de La Legión, con antigüedad de 22 de agosto de 1981.

*A percibir desde 1 de octubre de 1981*

Teniente auxiliar de Infantería don José Serrano Rodríguez, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, con antigüedad de 2 de septiembre de 1981.

Teniente auxiliar de Caballería don Valentín Muñoz Serrano, del Cuartel General de la JUJEM., con antigüedad de 29 de septiembre de 1981.

Subteniente de Infantería D. Manuel

Godino Rodríguez, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, con antigüedad de 19 de septiembre de 1981.

Subteniente de Caballería D. Juan Pascual de la Riva, del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa número 3, con antigüedad de 3 de octubre de 1980.

Brigada especialista D. Juan Moreno Fernández, del Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales, con antigüedad de 1 de octubre de 1981.

Sargento primero músico D. Florentino Martín Vaquero, de la Música del Gobierno Militar de Cádiz, con antigüedad de 11 de noviembre de 1979.

Sargento Legionario D. Wenceslao Mohedano Blázquez, del Tercio Duque de Alba II de La Legión, con antigüedad de 16 de septiembre de 1981.

*A percibir desde 1 de noviembre de 1981*

Teniente auxiliar de Infantería don Joaquín Sánchez Prior, de la Brigada de Infantería de Reserva, con antigüedad de 16 de marzo de 1981.

Otro, D. José María Celemín Terradillos, del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43, con antigüedad de 28 de octubre de 1981.

Otro, D. Alfonso Cañete Belmar, del Regimiento de Infantería de la Reina número 2, con antigüedad de 4 de octubre de 1981.

Otro, D. Francisco Zarza López, del Centro de Instrucción de Reclutas número 9, con antigüedad de 15 de octubre de 1981.

Teniente auxiliar de Caballería don Florencio Herraiz Martínez, del Regimiento Acorazado de Caballería Almanza núm. 5, con antigüedad de 14 de enero de 1981.

Otro, D. Angel Beneitez Rodríguez, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 11 de noviembre de 1981.

Teniente auxiliar de Artillería D. Daniel Hernando Zamora, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Joaquín Cabrera Barrera, del Centro de Instrucción de Reclutas número 15, con antigüedad de 28 de octubre de 1981.

Teniente auxiliar de Intendencia don Francisco Castaño Aguilar, de la Academia General Militar, con antigüedad de 9 de octubre de 1981.

Teniente auxiliar de Farmacia Militar D. Antonio Amores Durán, del Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba, con antigüedad de 1 de marzo de 1981.

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Camacho Ruiz, de la Intervención Militar de Algeciras (Cádiz), con antigüedad de 24 de octubre de 1981.

Otro, D. Antonio Garrote Velasco, de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valladolid, con antigüedad de 20 de octubre de 1981.

Otro, D. José Jimeno del Río, de la

Subinspección de la 2.<sup>a</sup> Región Militar, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Emilio Rubio Tudela, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94, con antigüedad de 2 de febrero de 1981.

Subteniente de Infantería D. José Vázquez Rodríguez, de la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Germán Lasarte Gil, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. José Ruiz Rodríguez, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, con antigüedad de 25 de octubre de 1981.

Otro, D. Pedro Quiñones Alcalde, de la Subdelegación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de Algeciras, con antigüedad de 23 de octubre de 1981.

Subteniente de Artillería D. José Cañeque Vega, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, con antigüedad de 12 de octubre de 1981.

Otro, D. Fructuoso Delgado Gil, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25, con antigüedad de 1 de febrero de 1980.

Subteniente especialista D. Antonio Pérez Codesido, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Subteniente Topógrafo D. José Louisa Bonome, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Brigada de Infantería D. José Quiñones Roncero, de la Academia General Básica de Suboficiales, con antigüedad de 8 de octubre de 1981.

Otro, D. Domingo Lagarejo Bermejo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Manuel Catalán Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, con antigüedad de 10 de diciembre de 1980.

Otro, D. Eduardo Antequera Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, con antigüedad de 19 de octubre de 1981.

Otro, D. Joaquín López Muñoz, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, con antigüedad de 8 de octubre de 1981.

Brigada de Artillería D. Julio García Sáez, de la Jefatura de Artillería de la 6.<sup>a</sup> Región Militar, con antigüedad de 14 de octubre de 1981.

Brigada especialista D. Juan Puertas Melguizo, del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 25 de febrero de 1981.

Otro, D. Angel Padrón López, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, con antigüedad de 4 de julio de 1977.

Otro, D. José García Soto, del Octavo Depósito de Sementales, con antigüedad de 1 de febrero de 1981.

Brigada topógrafo D. Julián Asperilla Sánchez, de la Agrupación Obrera y

Topográfica del Servicio Geográfico, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. Demetrio Contador Macías, de la misma, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Otro, D. José Fidalgo Legido, de la misma, con antigüedad de 1 de noviembre de 1981.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero D. José Hoyos Ortiz, de la Música del Gobierno Militar de Alicante, con antigüedad de 9 de octubre de 1981.

#### MEJORA DE PENSION DE TREINTA AÑOS

*A percibir desde 1 de julio de 1981*

Teniente de Oficinas Militares D. Antonio Berna Serna, del Parque de Artillería de la 4.<sup>a</sup> Región Militar, con antigüedad de 22 de junio de 1981.

*A percibir desde 1 de agosto de 1981*

Teniente auxiliar de Infantería D. Guillermo González Barco, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, con antigüedad de 10 de julio de 1981.

Teniente especialista D. Marcos Rincón Muga, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 17 de julio de 1981.

*A percibir desde 1 de noviembre de 1981*

Teniente auxiliar de Infantería don Joaquín Sánchez Frías, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, con antigüedad de 20 de octubre de 1981.

Subteniente músico D. Eusebio Ibáñez Martínez, de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, con antigüedad de 1 de julio de 1979.

Brigada de Infantería D. Leonardo Baena Prados, de la Subinspección de la 2.<sup>a</sup> Región Militar, con antigüedad de 29 de octubre de 1981.

Brigada de Ingenieros D. Emilio Herrera Herrera, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, con antigüedad de 11 de octubre de 1981.

Brigada músico D. Manuel Pérez Carnero, de la Música del Gobierno Militar de Tenerife, con antigüedad de 1 de noviembre de 1977.

Sargento de la Guardia D. Ricardo Fraile Torres, de la Guardia Real, con antigüedad de 10 de octubre de 1981.

*A percibir desde 1 de diciembre de 1981*

Teniente subdirector músico D. Fernando Montalvo Martínez, de la Academia General Militar, con antigüedad de 2 de noviembre de 1981.

Brigada Músico D. Francisco Sainz Ruiz, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, con antigüedad de 2 de noviembre de 1981.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,  
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



## FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

### Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército

Trienios

**14.778**

*Orden 362/14.778/81*

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.<sup>o</sup>, dos de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, vigente Ley de Presupuestos y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, en la proporcionalidad señalada para cada uno de los funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ejército que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

*De la Dirección de Material del MASAL*

Funcionario civil D. Francisco Mora Díaz (02ME0852), un trienio con antigüedad de 27 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Pedro Dorado Morón (02ME0851), un trienio con antigüedad de 27 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Daniel Morante Fernández (02ME0850), un trienio con antigüedad de 27 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Antonio Pernia Getafe (02ME0848), un trienio con antigüedad de 27 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Cristóbal Sánchez Robles (02ME0846), un trienio con antigüedad de 27 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Juan Antonio Caballero Hidalgo (02ME0842), un trienio con antigüedad de 27 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

*Del Parque Central de Automóviles*

Funcionario civil D. José Anta Fernández (02ME0095), trece trienios con antigüedad de 17 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Antonio Sánchez Villanueva (02ME0149), catorce trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 3.

Otro, D. Salvador López Guerrero (02ME0418), diez trienios con antigüedad

dad de 6 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Eusebio Matías González (02ME0288), un trienio de tropa de proporcionalidad 4 y diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 3.

Otro, D. José Fernández Álvarez (02ME0696), ocho trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 3.

Otro, D. Antonio González Carrillo (02ME0528), nueve trienios con antigüedad de 27 de septiembre y a percibir desde 1 de octubre de 1981, proporcionalidad 3.

*De la Unidad de Automóviles de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército*

Funcionario civil D. José Ramón Aceña Barrenechea (02ME0567), diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de agosto de 1981, proporcionalidad 3.

Otro, D. Angel Córdoba Benítez (02ME0238), diez trienios con antigüedad de 24 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Segundo Salmerón Molina (02ME0827), cuatro trienios con antigüedad de 19 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Julián Martínez Cerezo (02ME0447), doce trienios con antigüedad de 26 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Manuel Antonio Sánchez Rodríguez (02ME0256), catorce trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1981, proporcionalidad 3.

Otro, D. Pedro Castilla Casado (02ME0622), de la Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla), doce trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 3.

Otro, D. Manuel Rodríguez González (02ME0262), de la Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla), trece trienios con antigüedad de 11 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Gabriel Vera Aznar (02ME0133), de la Jefatura de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Valencia), catorce trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1981, proporcionalidad 3.

Otro, D. Eliseo Ortiz Sainz-Maza (02ME0125), de la Jefatura de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), once trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1981, proporcionalidad 3.

Otro, D. Hilario Jorcaro Valenzuela (02ME0341), de la Jefatura de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, ocho trienios con antigüedad de 15 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. José Antonio Martínez

Verdu (02ME0512), de la Jefatura de Automovilismo de Baleares, ocho trienios con antigüedad de 3 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Aureliano Castro Delgado (02ME0463), de la Jefatura de Automovilismo de Canarias, once trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 3. Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
**VALESPIN GONZALEZ-VALDES**

## INTERVENCION GENERAL



### VARIAS ARMAS

#### Sueldos

**14.779**

*Orden 308/14.779/81*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Real Decreto núm. 3160/1977, de 28 de octubre (D. O. núm. 287) y en aplicación de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre (D. O. núm. 4, de 7 de enero de 1981) de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, el sueldo de 16.302 pesetas mensuales (proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

*Del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1*

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Pedro Montero Celemin.

*Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10*

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Pedro Bocanegra Bravo.

*Del Regimiento de Infantería Mérida número 44*

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Fernando Alonso Serantes.

*Del Regimiento de Infantería Melilla número 52*

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Rafael Escobar Bertuchi.

Otro, Arturo Pereda Fuentes.

*Del II Batallón del Regimiento de Infantería Aerotransportable «Isabel la Católica» núm. 29*

A partir de 1 de noviembre de 1981:  
Cabo primero Manuel Pena Calvo.

*De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 de Soria*

A partir de 1 de septiembre de 1981:  
Cabo José Ignacio Arancón Hernández.

*Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65*

A partir de 1 de noviembre de 1981:  
Cabo primero Dionisio Santolaria Securun.

*De la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva*

A partir de 1 de noviembre de 1981:  
Cabo primero Rafael Molina Bernal.

*Del Regimiento Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería*

A partir de 1 de noviembre de 1981:  
Cabo primero Pastor Manuel Rosado Mirón.

Otro, Carlos Ruiz Vargas.  
Otro, Francisco Villegas Belmonte.  
Otro, Gregorio Villoria Martín.  
Otro, Angel Luis Gutiérrez Crespo.  
Otro, Antonio García Aragón.  
Otro, Julio Ferreiro Fernández.  
Otro, José Olmeda Ramiro.  
Otro, Jaime Mulet Ferrer.  
Otro, Ramón Menchón Pellicer.  
Otro, José Medina Muñoz.  
Otro, Francisco Mata Martín.  
Otro, José Lara Moreno.  
Otro, Vicente Jiménez González.  
Otro, Félix del Hoyo Villegas.  
Otro, Juan Gestoso Acosta.  
Otro, Juan González Carrión Mateu.  
A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero José Blasco Blasco.  
Otro, Jesús García Azaña.  
Otro, Enrique Mateu Mañez.  
Otro, Enrique Núñez Marín.  
Otro, Abelardo Colecha Carrión.  
Otro, Jesús Somonte Gómez.  
Otro, José Robles Fernández.

*De la Academia de Infantería*

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Angel Alvarez Muñoz.  
Otro, Antonio Gómez Delgado.

*Del Tercio Gran Capitán I de La Legión*

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo legionario Clemente Aguilera Flores.

*De la 1.ª Bandera Roger de Flor de la Brigada Paracaidista*

A partir de 1 de noviembre de 1981:  
Cabo Juan Franco Ramos.

**De la II Bandera de la Brigada Paracaidista**

A partir de 1 de noviembre de 1981:  
C.L.P. Alejandro Retana Montero.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28**

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Jacinto González García.

**Del Regimiento de Artillería A.A. número 72**

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Agustín Albín Moya.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros XXI**

A partir de 1 de noviembre de 1981:  
Cabo primero José Camacho Orozco.

**Del Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar**

A partir de 1 de septiembre de 1981:  
Cabo primero José León Carretero.

**Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 3.ª Región Militar**

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Vicente Montañés Lozano.  
Otro, Agustín Jodar Martínez.

**De la Compañía de la Policía Militar número 11 de la 1.ª Región Militar**

A partir de 1 de noviembre de 1981:  
Cabo primero Angel Berrocal Fernández.

**Del Grupo Regional de Intendencia número 7**

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero José Rúa Cuesta.

**Del Grupo Regional de Sanidad núm. 7**

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Benito López Matito.

**De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico**

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Francisco de la Llave Gil.  
Otro, Julián Martínez García.

**Del Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra**

A partir de 1 de noviembre de 1981:  
Cabo primero Francisco Navarro López.  
Otro, José Javier Valentín García.

**De la Academia General Básica de Suboficiales**

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Manuel Mateos Trufero.  
Otro, Francisco Monte Bueno.  
Otro, Antonio Valero Garrido.

Otro, Guillermo Malo Herrera.  
Otro, Pedro Martín López.  
Otro, Andrés Carvajal Giner.  
Otro, Eustasio Llorente Morente.  
Otro, Manuel López Martín.  
Otro, José García Pérez.  
Otro, Juan García Cintas.  
Otro, Manuel García Balderas.  
Otro, José Becerra Sánchez.  
Otro, Pedro Toledano Marcos.  
Otro, José Padilla Martín.  
Otro, José Manuel Millán Martínez.  
Otro, Diego Cantos Díaz.  
Otro, Manuel Muíña Montero.  
Cabo, Luis Jiménez Chacón.  
Otro, Bernardo Villamil Lamas.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 5**

A partir de 1 de diciembre de 1981:  
Cabo primero Custodio García Cervera.  
Madrid, 20 de noviembre de 1981.

El Teniente General JEME,  
GABERAS MONTERO

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

**14.780**  
Orden 120/14.780/81

De acuerdo con la Ley 20/1981 y por haber cumplido la edad reglamentaria que establece el Real Decreto 1611/1981, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el día 7 de diciembre de 1981, el teniente coronel de la Guardia Civil D. Teófilo Orea García (938.959), de la PLM. del 13 Tercio (Guadalajara), quedando disponible en la 1.ª Región Militar, 1.ª Zona, 13 Tercio, plaza de Guadalajara y agregado para el servicio al indicado Tercio por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

**Ascensos**

**14.781**  
Orden 120/14.781/81

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11/67) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. número 155), se declaran aptos para el

ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 7 de diciembre de 1981, excepto para aquel que otra se le señala, al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Comandante D. Tomás Sanz Fernández (13.666.400), de la 511 Comandancia (Santander), quedando disponible en la 6.ª Región Militar, 5.ª Zona, 51 Tercio, plaza de Santander, y agregado para el servicio al indicado Tercio, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Capitán D. José Martín Villalón (7.385.165), de la 231 Comandancia (Córdoba), quedando disponible en la 2.ª Región Militar, 2.ª Zona, 23 Tercio, plaza de Lucena (Córdoba), y agregado para el servicio a la indicada Comandancia, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Teniente D. Francisco Sánchez Martín (11.738.257), del Subsector de Tráfico de Salamanca, con la de 3 de diciembre de 1981, quedando disponible en la 7.ª Región Militar, 6.ª Zona, 62 Tercio, plaza de Salamanca y agregado para el servicio en el indicado Subsector, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Otro, D. Victorio Miguel Anadón Lázaro (17.073.749), de la 332 Comandancia (Teruel), quedando disponible en la 5.ª Región Militar, 3.ª Zona, 33 Tercio, plaza de Teruel y agregado para el servicio a la indicada Comandancia, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

**14.782**  
Orden 120/14.782/81

Por estar declarados aptos y haber cumplido las condiciones reglamentarias, se promueven al empleo de teniente, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los brigadas de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles en la Región Militar a que pertenecen las Unidades de su actual destino y agregados a éstas, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde otro voluntario o forzoso.

Don Félix Sánchez Barrera (28.063.012), del Servicio de Automovilismo, con la de 3 del actual.

Don Juan Montoro Gámez (18.390.284), de la 432 Comandancia, Huesca, con la misma.

Don Bartolomé Ruiz Rivera (4.110.101), de la 411, Barcelona, Tráfico, con la de 7 del actual.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL



**14.783***Orden 120/14.783/81*

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a Subteniente, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los brigadas de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, los que continuarán en sus actuales destinos.

Brigada D. Juan Conejo Santana (8.340.727), de la Plana Mayor del 24 Tercio, Cádiz.

Otro, D. Celso Fernández Núñez (34.654.010), de la 641 Comandancia, La Coruña.

Otro, D. Diego Ramos Torres (31.772.542), de la 411, Barcelona.

Otro, D. Modesto Caizada Lerma (10.158.054), de la 611, Valladolid.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL****14.784***Orden 120/14.784/81*

La Orden 120/14.374/81, de fecha 25 de noviembre (D. O. número 272), por la que ascendía al empleo de brigada, entre otros, el sargento primero de la Guardia Civil D. Julio Salgado Paseiro (15.226.398), de la 631 Comandancia, Pontevedra, queda ampliada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de quedar confirmado en su actual destino, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento de destinos, en clase C, tipo 9.º, y carácter voluntario.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL****14.785***Orden 120/14.785/81*

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible forzoso, en las Regiones Militares y Unidades del Cuerpo a que pertenecen las Comandancias de su actual destino, y agregados para el servicio a éstas por un plazo máximo de tres meses que cesará automáticamente al finalizar el mismo o antes al obtener destino de cualquier carácter excepto para aquellos a quienes se señala otra situación.

Sargento primero D. Manuel Lozano Orea (74.347.392), de la 3.ª Comandancia Móvil, Barcelona.

Otro, D. Juan Villagra Bermejo (3.254.833), de la 413, Gerona.

Otro, D. Serafín López Manzano (31.770.474), de la 412, Manresa.

Otro, D. Santos Domínguez Cortés (1.467.025), de la 222, Cáceres, en comisión de servicio en el Centro de Instrucción, hasta la finalización del Cur-

so de oficial que actualmente realiza.

Otro, D. Juan José Terrón Repiso (24.992.967), de la Plana Mayor del 24 Tercio, Cádiz.

Otro, D. José Martín Martín Sevillaño (7.925.420), de la Plana Mayor 5.ª Zona, Logroño, en comisión de servicio en el Centro de Instrucción, hasta la finalización del Curso de Oficial que actualmente realiza.

Otro, D. Aurelio Brioso Rivera (11.569.171), de la 611, Valladolid.

Otro, D. Martín de Miguel Manzano (15.298.069), de la 531, Burgos.

Otro, D. Miguel Barres Maures (7.343.330), de la 331, Castellón.

Otro, José Mahiques Mahiques (20.355.802), de la 311, Valencia.

Otro, D. Manuel Rodríguez Álvarez (20.141.082), de la 422, Lérida.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL****14.786***Orden 120/14.786/81*

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Otro, D. Emilio Muñoz Cuadros (51.432.085), de la 322 Comandancia, Albacete.

Otro, D. Manuel Arribas Rapado (11.656.641), de la 632, Orense.

Otro, D. Angel Benito Fraile (7.735.279), de la 313, Palma de Mallorca.

Otro, D. Francisco García Rodríguez (1.652.224), de la 261, Granada.

Otro, D. José Hierrezuelo Bermúdez (25.017.262), de la 252, Melilla.

Otro, D. Pedro Tello Latorre (17.812.123), de la 431, Zaragoza.

Otro, D. José Fernández Pelayo (12.668.346), de la 211, Sevilla.

Otro, D. Nicanor Teruel Muñoz (75.022.079), de la Plana Mayor del 33 Tercio, Castellón.

Otro, D. Rafael Zorilla Molina (24.676.481), de la 251, Málaga.

Otro, D. Leoncio García Valero (18.393.876), de la 422, Lérida.

Otro, D. Maisés Martín Avila (3.721.605), del Servicio de Automovilismo.

Otro, D. Pedro Jiménez Rosillo (6.421.509), de la 1.ª Móvil, Madrid.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL****14.787***Orden 120/14.787/81*

Por reunir las condiciones reglamentarias para ascenso a sargento y existiendo vacante en esta Escala, se concede dicho empleo, con antigüedad de esta fecha, a los cabos primeros de

la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y Unidades del Cuerpo a que pertenecen las Comandancias de su actual destino y agregados para el servicio en éstas, por un plazo máximo de tres meses, que cesará automáticamente al finalizar el mismo o antes al obtener destino de cualquier carácter.

Cabo primero D. Andrés Iglesias Gil (7.464.151), de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Otro, D. Julián Martínez Sáez (26.389.703), de la 232 Comandancia (Jaén).

Otro, D. Juan Seldas Fernández (2.061.018), de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Otro, D. Damián Terroba Rivas (16.450.179), de la 543 Comandancia (Guipúzcoa).

Otro, D. Francisco Vega de Reyes (45.030.768), de la 253 Comandancia (Ceuta).

Otro, D. Francisco Beltrán Sánchez (75.072.604), de la 232 Comandancia (Jaén), quedando confirmado en su actual destino como jefe del Equipo de Especialistas en Investigación y Atestados, por aplicación del apartado 1.º del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos, en clase B, tipo 6.º y carácter voluntario.

Otro, D. Antonio López Jiménez Ortiz (18.389.406), de la 311 Comandancia (Valencia).

Otro, D. Vicente Fernández Marcos (7.387.968), de la 252 Comandancia (Melilla).

Otro, D. Francisco López Salcedo (23.734.077), de la 261 Comandancia (Granada).

Otro, D. Francisco Gallardo Valderas (27.846.676), de la 421 Comandancia (Tarragona).

Otro, D. Ciriaco García Bernabón (2.482.765), de la 142 Comandancia (Ciudad Real).

Otro, D. Juan de Dios Bravo García (1.449.065), de la 141 Comandancia (Toledo).

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL****Destinos****14.788***Orden 120/14.788/81*

Clase C, tipo 9.º

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 del Reglamento sobre provisión de vacantes, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977) y para cubrir vacante de nueva creación de la clase y tipo que se indica, existente en la 4.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Sevilla), se destina con carácter voluntario al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. José Belchi Moreno, cesando en el cargo de ayudante del 54 Tercio del referido Cuerpo (Vitoria), continuando en la Unidad de proce-

dencia hasta tanto sea cubierta la vacante que origina.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### 14.789

Orden 120/14.789/81

Clase C, tipo 7.º

Queda nula a todos los efectos la Orden 120/14.465/81, de fecha 26 de noviembre último (D. O. núm. 273), por la que se destinaba en vacante de la clase y tipo que se indica, al Centro de Instrucción de la Guardia Civil, Academia de Información (Madrid), con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo, D. Manuel Gutiérrez Ramos, de la 521 Comandancia (Navarra).  
Madrid, 3 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### 14.790

Orden 120/14.790/81

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir la vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil, Academia de Información (Madrid), anunciada por Orden 120/12.418/81 (D. O. núm. 235), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo, D. Santiago Alcalá Civantos, de la 511 Comandancia (Santander).  
Madrid, 3 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

### Vacantes de destino

#### 14.791

Orden 120/14.791/81

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

De oficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo los solicitantes tener realizado el Curso de Circulación y Tráfico en el empleo de oficial en la Academia de Tráfico o con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.1 de la Orden General número 18, de 22 de junio de 1978.

#### De capitanes

Subsector de Tráfico de Jaén.—Una.

#### De tenientes

Subsector de Tráfico de Huelva.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destinos, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).  
Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### 14.792

Orden 120/14.792/81

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.  
De oficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

#### De capitanes

541 Comandancia (Vizcaya).—Una.  
542 Comandancia (Alava).—Una.  
543 Comandancia (Guipúzcoa).—Tres.

1.ª Comandancia Móvil (Madrid).—Una.

2.ª Comandancia Móvil (Logroño).—Una.

PLM. 41 Tercio (Barcelona).—Una.  
521 Comandancia (Navarra).—Una.  
PLM. del 64 Tercio (La Coruña).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destinos, cursada por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).  
Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### 14.793

Orden 120/14.793/81

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

Una de teniente de la Guardia Civil de nueva creación, existente en la Jefatura de Transmisiones del 10 Tercio Especial Operativo de dicho Cuerpo (Santa Cruz de Tenerife), debiendo los solicitantes hallarse en posesión del título de Operador Radiotelegrafista o de Mecánico de Radio, expedido por la Escuela de Transmisiones del referido Cuerpo.

Documentación: Papeleta de petición de destinos, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publi-

cación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### 14.794

Orden 120/14.794/81

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

De suboficiales de la Guardia Civil, existentes en el Servicio de Transmisiones de las diferentes Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo los solicitantes hallarse en posesión del título de la especialidad que se indica.

#### Como radiotelegrafistas

En la Estación de Radio de la 241 Comandancia (Cádiz).—Una.

En la Estación de Radio de la 641 Comandancia (La Coruña).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destinos, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### 14.795

Orden 120/14.795/81

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

De suboficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

#### De subtenientes y brigadas

541 Comandancia (Vizcaya).—Ocho.  
543 Comandancia (Guipúzcoa).—Nueve.

3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).—Dos.

241 Comandancia (Cádiz).—Tres.

251 Comandancia (Málaga).—Tres.

311 Comandancia (Valencia).—Una.

312 Comandancia (Alicante).—Una.

313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Una.

413 Comandancia (Gerona).—Dos.

511 Comandancia (Santander).—Una.

#### De sargentos primeros y sargentos

541 Comandancia (Vizcaya).—Tres.

542 Comandancia (Alava).—Dos.  
543 Comandancia (Guipúzcoa).—Diez.

1.ª Comandancia Móvil (Madrid).—Una.

2.ª Compañía Móvil (Logroño).—Tres.

3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).—Dos.

101 Comandancia (Tenerife).—Tres.

102 Comandancia (Las Palmas).—Dos.

111 Comandancia (Madrid, Interior).—Tres.

112 Comandancia (Madrid, Exterior).—Tres.

261 Comandancia (Granada).—Una.

262 Comandancia (Almería).—Dos.

311 Comandancia (Valencia).—Una.

313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Dos.

411 Comandancia (Barcelona).—Dos.

412 Comandancia (Manresa).—Tres.

413 Comandancia (Gerona).—Una.

421 Comandancia (Tarragona).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destinos, cursada por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### 14.796

Orden 120/14.796/81

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

De suboficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades del Servicio de Automovilismo de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo los solicitantes hallarse en posesión del título de la especialidad que soliciten y que igualmente se indica:

*Como jefe de taller*

En la 313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Una.

*Como jefes de Destacamento*

En el Servicio de Automovilismo (Madrid).—Dos.

En la 542 Comandancia (Alava).—Una.

En la 632 Comandancia (Orense).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destinos, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### 14.797

Orden 120/14.797/81

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

Una de brigada de la Guardia Civil, existente en el Servicio Marítimo de Especialistas de la 321 Comandancia de dicho Cuerpo (Murcia).

Documentación: Papeleta de petición de destinos, documentada con fotocopia del título de motorista naval para aquellos que en la actualidad prestan sus servicios fuera de la especialidad cursada por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### 14.798

Orden 120/14.798/81

Clase B, tipo 6.º

De provisión normal.

De sargentos de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo los solicitantes tener realizado el Curso de Circulación y Tráfico, así como el de la especialidad que soliciten:

*Como motoristas*

Subsector de Barcelona.—Una.

Subsector de Gerona.—Una.

Subsector de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Subsector de Las Palmas.—Una.

*En atestados*

Subsector de La Coruña.—Una.

*En el laboratorio*

Subsector de Barcelona.—Una.

*En oficinas*

Subsector de Tarragona.—Una.

Subsector de Santander.—Una.

Subsector de Vitoria.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destinos, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio

(Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal).

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### Situaciones

#### 14.799

Orden 120/14.799/81

Pasa a la situación determinada en el artículo 9.º del Real Decreto 734/79 (D. O. núm. 85) y apartado 2 del artículo 11 de la Orden Ministerial núm. 110/81 (D. O. núm. 193) que desarrolla el mismo, a partir del día 7 de septiembre último, el sargento de la Guardia Civil D. Samuel Carrillo Céspedes (45.211.909), de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, continuando afecto al 41 Tercio, Barcelona, que dando pendiente de resolución judicial.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### Reserva activa

#### 14.800

Orden 120/14.800/81

La Orden 120/14.378/81 (D. O. 272), por la que pasaba a la situación de reserva activa, entre otros el Guardia primero de la Guardia Civil, don Manuel Vázquez González (33.726.602), del 64 Tercio (La Coruña), queda sin efecto por lo que al mismo se refiere, por haber ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como caballero mutilado permanente en acto de servicio.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

#### 14.801

Orden 120/14.801/81

La Orden 120/14.378/81 (D. O. núm. 272), por la que pasaba a la situación de reserva activa, el día 3 del presente mes, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil D. José Monge Galiano (27.651.729), del 21 Tercio (Sevilla), queda sin efecto por lo que al mismo se refiere, por concedérsele la continuación en el servicio activo.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

**14.802***Orden 120/14.802/81*

La Orden 120/14.378/81 (D. O. núm. 272), por la que pasaba a la situación de reserva activa», el día 10 del presente mes, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Sabio Jorge (33.712.684), del 64 Tercio (La Coruña), queda sin efecto por lo que al mismo se refiere, por concedérsele la continuación en el servicio activo.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

**14.803***Orden 120/14.803/81*

La Orden 120/12.913/81 (D. O. núm. 245), por la que pasaba a la situación de reserva activa, el día 2 de noviembre de 1981, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil don Paulino San José Pérez (3.351.648), del 12 Tercio (Segovia), queda sin efecto por lo que al mismo se refiere, por concedérsele la continuación en el servicio activo.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

**SUBSECRETARIA DE DEFENSA****Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social**

**Orden Ministerial Delegada número 111/02818/81, de 30 de noviembre, por la que se concede beneficios de ingreso a doña Gracia-Soledad, doña María del Carmen y doña María Cristina de Aroz y Fernández**

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de Ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a D.<sup>ña</sup> Gracia-Soledad, doña María del Carmen y D.<sup>ña</sup> María Cristina de Aroz y Fernández, nietas del General de Brigada de Infantería

don Eulogio Fernández Virto, en posesión de la Medalla Militar Individual. Madrid, 30 de noviembre de 1981.

El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

**DIRECCION DE MUTILADOS****Ingresos***Orden 111/91197/81*

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio al General de División, con destino en el Consejo Superior de Acción Social y vocal del Consejo Supremo de Justicia Militar, D. José Chicharro y Lamamie de Clairac (Registro General 77.722), por hallarse comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos a partir de 1 de enero de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además previa fiscalización por la Intervención Delegada desde el día 1 de enero de 1977 del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo que determina el artículo 22 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

*Orden 111/91175/81*

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al comandante honorario capitán de Infantería de Marina), en situación de retirado D. Antonio Acosta Suárez (R. G. 66.702), como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, a partir de 1 de junio de 1981, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. de 16 de mayo de 1973 (D. O. núm. 111 del Ministerio

de Marina), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la indicada situación y desde la referida fecha, circunstancia que acreditará con la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander a la que queda adscrito, en la situación específica, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde el referido día 1 de junio del citado año del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, que determina el artículo 22 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, todo ello por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125 del vigente Reglamento.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

*Orden 111/91176/81*

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra al teniente de la Guardia Civil en situación de retirado D. Pedro García García (R. G. 77.029), por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/76, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), a partir de 1 de abril de 1981, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde dicho día el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. de 20 de abril de 1970 (D. O. núm. 91), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la citada situación de retirado y desde la indicada fecha de 1 de abril de 1981, circunstancia que acreditará ante la Jefatura Provincial de Mutilados de la referida plaza mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

*Orden 111/91181/81*

La Orden de 19 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 266), que se refiere

re al hoy cabo de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Manuel Jiménez Escobar (R. G. 68.481), destinado en la Dirección de Mutilados, se rectifica en el sentido de que el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados es a todos los efectos, excepto los económicos, a partir del día 5 de febrero de 1975.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91200/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra al soldado de Infantería D. Francisco Prieto Martín (R. G. 36.090), por hallarse comprendido en el artículo 3.º núm. 1 y artículo 7.º, núm. 3 de la Ley 5/1976 (D. O. núm. 64), a partir del día 1 de noviembre de 1981, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención Delegada desde el indicado día del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento previa deducción de las cantidades que como mutilado útil haya podido percibir desde la indicada fecha, todo ello por la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia. Quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza en la situación específica. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125 apartado 1 del vigente Reglamento.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

### Pensión de mutilación y Medalla de mutilado

Orden 111/91183/81

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como caballero mutilado útil en acto de servicio, con 28 puntos de mutilación, el teniente coronel del Arma de Aviación, Escala del Aire, con destino en la Escuela Superior del Aire, D. Ramón Morell Sarrion (Registro General 77.269), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo que determina el artículo 22 en relación con el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los pre-

supuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto de 1976.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91193/81

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, el jefe y oficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 o 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación, deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 o 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

### CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO UTIL DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm 64) y artículo 32 de la Ley de Recompensas 15/1970).

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Teniente de Oficinas Militares, en situación de retirado, D. Manuel Cabarcos Sanfiz (R. G. 72.817), con 25 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

### CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22, en relación con el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64) y artículo 51 de la Ley de Recompensas 15/1970).

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida

Comandante de Infantería, Escala activa, con destino en el Gobierno Militar de Lérida, D. Buenaventura Torres Riera (77.345), con 30 puntos de mutilación, el nueve por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981, por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Ceuta

Capitán de Infantería, Escala activa, con destino en el Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión, D. Francisco Fernández Sánchez (R. G. 77.493); con 26 puntos de mutilación, el nueve por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1978 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91184/81

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como caballero mutilado útil en acto de servicio, con 15 puntos de mutilación el sargento de Infantería de Marina, con destino en el Tercio del Norte de dicho Cuerpo en el Ferrol del Caudillo, D. Casimiro Pérez Murguía (R. G. 77.368), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el nueve por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, que determina el artículo 22 en relación con el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

*Orden 111/91194/81*

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, el personal de tropa relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendido en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducírseles las cantidades que por esa hubiesen percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid*

Soldado de Infantería D. Salvador Marcos Pulido (R. G. 77.438), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Joaquín Llanos Enrique (R. G. 77.439), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Lengionario D. Daniel Pérez Gallego (R. G. 17.496), con 33 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña*

Cabo de Infantería D. Jesús Seoane Ramos (R. G. 77.383), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada*

Soldado de Infantería D. José Sánchez Blanca (R. G. 77.475), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife*

Soldado de Infantería D. Germán Torices Blanco (R. G. 77.528), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres*

Soldado de Infantería D. Pedro Martín Martín (R. G. 77.469), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz*

Soldado de Infantería D. Luis Fernández Pérez (R. G. 27.223), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona*

Soldado de Infantería D. Cirilo Miguel Urbina (R. G. 60.529), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva*

Soldado de Infantería D. Matías Rodríguez Romero (R. G. 77.380), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Rafael Amador Jiménez (Registro General 77.010), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Fermín Álvarez Maldonado (R. G. 77.457) con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de

mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Cruz Borrero (Registro General 77.447), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga*

Soldado de Infantería D. Federico Marfil Guerra (R. G. 76.875), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo*

Soldado de Infantería D. Benigno Rodríguez Suárez (R. G. 77.238), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria*

Soldado de Infantería D. Manuel Rivero Rivero (R. G. 77.379), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel González Morera (R. G. 73.027), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra*

Soldado de Infantería D. Manuel Pérez Taboas (R. G. 77.494), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla*

Soldado de Infantería D. Antonio Lizarza Yturarte (R. G. 30.431), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la ci-

tada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo*

Cabo de Infantería D. Ambrosio Fernando Serrano García (R. G. 77.477), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora*

Soldado de Intendencia D. Andrés Lorenzo Peláez (R. G. 73.835), con 27 puntos de pensión de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza*

Artillero D. León Calavia Zapatero (R. G. 77.046), con 26 puntos de mutilación, el 22 y medio por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos*

Soldado de Infantería D. José María Busto Blanco (R. G. 21.750), con 26 puntos de pensión de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña*

Soldado de Infantería D. Juan Vázquez Brea (R. G. 77.440), con 31 puntos de pensión de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada*

Soldado de Ingenieros D. Francisco Pantigas Jiménez (R. G. 76.739), con 15 puntos de pensión de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife*

Soldado de Infantería D. Jesús Sánchez Calvo (R. G. 77.490), con 20 puntos de pensión de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida*

Artillero D. Rafael Fernández Baltesta (R. G. 77.166), con 15 puntos de pensión de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo*

Soldado de Infantería D. Manuel Mato García (R. G. 70.002), con 30 puntos de pensión de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander*

Cabo de Ingenieros D. Arturo Ríos Guerra (R. G. 77.446), con 26 puntos de pensión de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO UTIL DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander*

Soldado de Infantería D. Domingo Fernández González (R. G. 77.478), con 26 puntos de pensión de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91182/81

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, el personal de tropa relacionados a continua-

ción, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delagada la pensión de mutilación del suelo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 o 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación, deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 o 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña*

Artillero D. Antonio Piñeiro Fernández (R. G. 77.052), con 29 puntos de pensión de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz*

Legionario D. Ramón Guillermo Pérez (R. G. 77.487), con 26 puntos de pensión de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres*

Soldado de Infantería D. Teodoro Gómez Núñez (R. G. 77.044), con 15 puntos de pensión de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada*

Soldado de Ingenieros D. José Veites Villegas (R. G. 43.490), con 28 puntos de pensión de mutilación, el veinticinco por ciento

de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva*

Soldado de Infantería D. Ramón Pérez Ortega (R. G. 48.209 bis), con 35 puntos de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a partir del día 1 de enero de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia*

Soldado de Infantería D. José Pozo Martín (R. G. 76.488), con 26 puntos de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas).

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid*

Soldado de Caballería D. José Gutiérrez Farelo (R. G. 76.758), con 30 puntos de mutilación, el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Soldado de Infantería D. José González Rodríguez (R. G. 76.987), con 28 puntos de mutilación, el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres*

Artillero D. Elías Martín Moriano (Registro General 74.403), con 15 puntos de mutilación, el nueve por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca*

Soldado de Aviación D. Alfredo González María (R. G. 77.424), con 15

puntos de mutilación, el nueve por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Tarragona*

Soldado de Infantería D. José Intalque López (R. G. 77.488), con 26 puntos de mutilación, el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

#### Cruz a la Constancia

*Orden 111/91139/81*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2/59), ampliada por la Ley 142/61, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se le concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la categoría que se cita, pensionada con arreglo a la legislación vigente, a los suboficiales relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del 17 de abril de 1959 (D. O. número 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

#### CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

##### EN LA CATEGORIA DE VEINTE AÑOS

*Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao*

Sargento de La Legión D. Juan Romero Pérez (R. G. 33.724), con antigüedad de 18 de octubre de 1981 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1981.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona*

Sargento de Infantería D. Victoriano Aragón Alzuet (R. G. 36.190), con antigüedad de 26 de octubre de 1981 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1981.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra*

Sargento de Infantería D. Alfonso Brea Sampayo (R. G. 46.689), con antigüedad de 5 de octubre de 1981 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1981.

##### EN LA CATEGORIA DE VEINTICINCO AÑOS

*Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza*

Sargento de Infantería D. Juan Lumbreras Lumbreras (R. G. 42.193), con antigüedad de 7 de octubre de 1981 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1981.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

#### Pensión de mutilación

*Orden 111/91195/81*

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como caballero mutilado útil de guerra con 28 puntos de mutilación el sargento provisional de Infantería, licenciado, D. Fernando Palencia Flores (R. G. 71.108), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 25 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, previa deducción de las cantidades percibidas por cualquier otra pensión de mutilación.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

*Orden 111/91185/81*

La O. C. 111/91040/81 (D. O. número 251), de fecha 4 de noviembre, que concede, entre otros, la pensión de mutilación al soldado de Infantería, licenciado, caballero mutilado útil de guerra, D. Francisco Iñiguez Mengual (R. G. 58.613), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, se rectifica en el sentido de que su empleo es el de cabo de Aviación.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

*Orden 111/91178/81*

De conformidad con lo que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, se le concede al ex soldado ex caballero mutilado D. Manuel Pérez Curto (Registro General 42.413), se le concede



el 20 por 100 de pensión de mutilación, a partir del día 1 de diciembre de 1981, debiendo seguir percibiendo la pensión vitalicia en la cuantía del 60 por 100 que ya tiene reconocida por ser compatibles ambas pensiones, todo ello por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91179/81

Las Ordenes que se citan, por las que se concedió la pensión vitalicia en la cuantía del 60 por 100 al personal relacionado a continuación quedan ampliadas en el sentido de concedérselas la pensión de mutilación en las fechas que a cada uno se le señala por las Pagadurías o Subpagadurías que también se indica.

Orden 7.440/121/80

Ex soldado, ex caballero mutilado, don Gerardo Lorda Solares (Registro General 32.696), se le concede el 20 por 100 de pensión de mutilación que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, a partir de 1 de diciembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo, debiendo seguir percibiendo la pensión vitalicia anteriormente citada, que ya tiene reconocida, por ser compatibles ambas pensiones.

Orden 111/90159, de 13 de febrero de 1981 (D. O. núm. 99)

Ex soldado, ex caballero mutilado permanente, D. José Sevillano Vicente (R. G. 25.213), se le concede el 40 por 100 de pensión de mutilación que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, a partir de 1 de diciembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca, debiendo seguir percibiendo la pensión vitalicia anteriormente citada, que ya tiene reconocida, por ser compatibles ambas pensiones.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.

Por delegación:  
El Subsecretario de Defensa,  
ANGEL LIBERAL LUCINI

### Trienios

Orden 111/91136/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales relacionados a conti-

nuación, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1981.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BURGOS

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Tarsicio Castroviejo Lladó (R. G. 27.065), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ciriaco Juez Blanco (Registro General 72.731), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jesús Gutiérrez Varona (Registro General 13.491), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Paterniano García Palacios (R. G. 68.628), ocho trienios de proporcionalidad 6.

*Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Sargento honorario (cabo de Intendencia) D. Jacinto Herrera Espinosa (R. G. 61.187), cinco trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALLADOLID

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Alejandro González Gil (R. G. 4.012), quince trienios (nueve de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Enrique Plaza Conde (Registro General 8.482), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Florentino Castañeda Martínez (R. G. 22.830), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Florentino González Calvo (R. G. 21.511), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ricardo Pastor y Rodríguez (R. G. 23.347), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Melitón Arranz Martín (Registro General 10.935), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Anastasio Sardón Tordable (R. G. 4.004), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Constantino Melgosa Puentes (R. G. 38.824), tres trienios de proporcionalidad 6.

*Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Brigada de Aviación D. Cesáreo Chamorro López (R. G. 66.109), ocho trienios (seis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE GRANADA

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Manuel Martínez Burgos (R. G. 45.536), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Delgado Jiménez (Registro General 30.850), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rosendo Martín Vilchez (R. G. 2.502), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Serafín José Jorge Monteoliva Guerrero (R. G. 42.829), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Rivas Antequera (Registro General 68.942), dos trienios de proporcionalidad 6.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Domingo González Díaz (R. G. 1.799), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Macario Díaz Pérez (Registro General 42.666), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Vera Castilla (Registro General 26.833), dos trienios de proporcionalidad 6.

*Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Sargento de Infantería D. Inocencio Durán Morales (R. G. 30.604), catorce trienios (dos de proporcionalidad 6 y doce de proporcionalidad 4).

Otro, D. Antonio Herrera Torres (Registro General 40.560), catorce trienios (dos de proporcionalidad 6 y doce de proporcionalidad 4).

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ALICANTE

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Manuel Zamora Níguez (R. G. 66.615), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Mariano Gómez Beltrán (Registro General 21.972), tres trienios de proporcionalidad 6.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE AVILA

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Brigada honorario (sargento de Infantería), D. Matías Gutiérrez Martín (R. G. 33.159), cuatro trienios de proporcionalidad 6).

Sargento de Infantería D. Antonio Grande Fragua (R. G. 29.469), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Mauro Bragado Canales (R. G. 60.191), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Mariano Cid González (Registro General 27.842), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Cipriano Pérez Izquierdo (R. G. 25.467), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Marcelino Gómez y Lumbres (R. G. 16.903), dos trienios de proporcionalidad 6.

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BADAJOZ**

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Julio Rebollo Bejarano (R. G. 1.109), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Miguel Lavado Paiva (Registro General 58.318) siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Isidro Lobato Rangel (Registro General 42.823), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Bernardo Malave Dávila (R. G. 40.998), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Domingo Horrillo Tercero (R. G. 19.452), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Silva Ramos (Registro General 19.128), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Fernando Sánchez Morán (R. G. 34.848), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Pieldehierro Barrena (R. G. 7.780), cinco trienios de proporcionalidad 6.

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BILBAO**

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Francisco Morales y García (R. G. 57.669), trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Gregorio Eguren Moartua (R. G. 21.465), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pablo Eguía Vicandi (Registro General 6.222), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Tomás Piris Araujo (Registro General 41.787), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Fernández Ferreiro (R. G. 47.842), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Olaso Zabaia (Registro General 24.062), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Eusebio Villafaña Medina (R. G. 16.144), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Luis Fraile Aranguiz (Registro General 54.194), dos trienios de proporcionalidad 6.

*Caballero mutilado permanente en acto de Servicio*

Sargento de Ingenieros D. Severino López Camiruaga (R. G. 4.686), catorce trienios (dos de proporcionalidad 6 y doce de proporcionalidad 4).

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CASTELLON DE LA PLANA**

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Antonio Izquierdo Irazo (R. G. 44.950), catorce

trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Pascual Pemán Rubí (Registro General 13.953), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. José Escribano Fernández (R. G. 13.667), siete trienios de proporcionalidad 6.

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CEUTA**

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Sargento de Ingenieros D. Manuel Alonso Martínez (1.º) (R. G. 380), dos trienios de proporcionalidad 6.

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CIUDAD REAL**

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Diego Palomino Lara (R. G. 15.734), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ramiro Rasero Zamorano (R. G. 8.302), dos trienios de proporcionalidad 6.

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CUENCA**

*Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Sargento de Infantería D. Teodoro Mena Chacón (R. G. 72.275), dieciséis trienios (dos de proporcionalidad 6 y catorce de proporcionalidad 4).

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE JAEN**

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Juan Vilches González (R. G. 58.946), seis trienios de proporcionalidad 6.

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LEON**

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Miguel Fuentes Oria (R. G. 20.383), quince trienios (ocho de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Otro, D. Andrés Rodríguez González (R. G. 9.965), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Laurentino Santos Díaz (R. G. 45.308), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Arsenio Díez Vega (Registro General 43.929), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jesús Cartujo Rodríguez (R. G. 10.692), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Vicente Martínez Panero (R. G. 59.470), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Carrera Núñez (Registro General 17.279), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Alvarez Velasco (R. G. 34.906), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Sastre Cañueto (Registro General 33.833), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Zosino Ibáñez García (Registro General 46.176), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Vega Parrilla (Registro General 3.469), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de la Policía Nacional don Nivardo Arias Campos (Registro General 15.644), dieciséis trienios (nueve de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LERIDA**

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Ramón Serra Roma (R. G. 35.587), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Altisent Vendrell (Registro General 10.416), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rogelio Quesada Hueso (R. G. 57.694), dos trienios de proporcionalidad 6.

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LOGROÑO**

*Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Vicente Sierra Sierra (R. G. 1.963), quince trienios (nueve de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Nicolás Serrano Danoca (R. G. 67.127), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Eusebio Fernández Martínez (R. G. 13.284), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Luis Cundin y Herrera (Registro General 32.123), dos trienios de proporcionalidad 6.

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LUGO**

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Angel Fariñas Castrelo (R. G. 44.930), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Constantino Cinza Basanta (R. G. 42.362), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Teodoro Cordón Boza (Registro General 39.575), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Regueiro Carballo (Registro General 25.267), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Agustín Pérez Fernández (R. G. 11.609), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jesús Rodríguez Polo (Registro General 31.791), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Regueiro Gutiérrez (R. G. 44.209), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Cándido González Iglesias (R. G. 36.567), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Gómez Fernández (R. G. 15.911), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Santiago Chao López (Registro General 63.658), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Antonio Corral López (R. G. 34.443), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Fuente Rodríguez (Registro General 44.696), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Vázquez García (R. G. 23.271), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Constantino García Campos (R. G. 46.388), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jaime López Villalobos (Registro General 29.584), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Clodomiro Yrimia Lage (Registro General 63.883), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Eusebio González y González (R. G. 7.679), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Domingo Aldegunde Rey (R. G. 41.879), tres trienios de proporcionalidad 6.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PALENCIA

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Ubaldo Martínez Hortelano (R. G. 4.214), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Albino Fernández Cañizal (R. G. 26.497), dos trienios de proporcionalidad 6.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa.  
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/91137/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales, relacionados a continuación, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1981.

#### DIRECCION DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

##### *Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Sargento de Caballería D. Clemente Carrero Sánchez (R. G. 62.301), nueve trienios (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Brigada de complemento de Infantería D. Juan Marín Molinero (Registro General 39.161), diez trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Infantería D. Miguel González Villarejo (R. G. 40.480), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Florencio Sánchez Muñoz (R. G. 7.277), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Jacinto Martín Azabal (Registro General 19.634), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Juan de Dios Álvarez Aguirre (R. G. 58.488), trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Antonio López Fernández (R. G. 45.665), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

Otro, D. Honorato Vidarte López (R. G. 29.348), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Antonio Domínguez Manteca (R. G. 34.585), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Marcial Sánchez Arribas (R. G. 38.349), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel González Díaz (Registro General 59.917), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Julián Jarama Jiménez (Registro General 25.009), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan González Polo (Registro General 49.560), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Constantino García Bravo (R. G. 67.897), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Esteban Velasco del Cura (R. G. 43.131), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Máximo Cuartero Usieto (R. G. 32.764), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Domingo Gómez Rubio (R. G. 29.947), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José González Romero (Registro General 47.591), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro Romero Cortés (Registro General 36.513), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Iglesias Mata (Regis-

tro General 9.182), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Holgado Domínguez (R. G. 58.596), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Clodomiro Aparicio San Martín (R. G. 9.048), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Eusebio Rodríguez García (R. G. 9.600), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rafael Díaz Santi (Registro General 5.445), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Fernando Onrubia Aya (R. G. 18.928), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Gregorio Lejarcegui Santolaya (R. G. 12.267), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez (R. G. 36.030), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. José Castiñeira Piñeiro (R. G. 40.550), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro Oyonarte y Briongos (R. G. 61.549), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Fernando Hernán-Gómez Martínez (R. G. 58.275), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Simeón González Payan (R. G. 16.471), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Augusto Cocero Alonso (R. G. 3.585), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José García Arias (Registro General 26.500), tres trienios de proporcionalidad 6.

##### *Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Sargento de Infantería D. León Mena Salazar (R. G. 64.935), cinco trienios (dos de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEVILLA

##### *Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria*

Sargento legionario D. Manuel Avila Orthuela (R. G. 100), 15 trienios (nueve de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Manuel Castilla López (R. G. 29.056), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Francisco Muntane Chaceta (R. G. 45.689), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Gregorio Delgado Marín (R. G. 37.601), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ramón Giraldo Márquez (R. G. 40.878), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Gregorio Llano Lara (Registro General 4.093), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Enrique Domínguez Domínguez (R. G. 5.793), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel León Montilla (Registro General 27.886), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Quina Salas (Registro General 6.209), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Virgilio Márquez Hermoso (R. G. 44.468), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Talaverón Conejero (R. G. 7.014), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Joaquín Tomás (R. G. 26.312), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Peláez Luque (Registro General 11.799), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Reyes González (R. G. 22.550), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Atenciano García (Registro General 24.172), dos trienios de proporcionalidad 6.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALENCIA

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Brigada de complemento de Infantería D. Sebastián Pérez Serrano (Registro General 7.468), quince trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Infantería D. Antonio Pastor Pastor (R. G. 56.870), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Antonio María Fernández López (R. G. 12.942), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Leopoldo Borja y Pérez (R. G. 38.929), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Peña Elípe (Registro General 29.176), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Angel Cob Morejón (Registro General 31.762), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Antonio Usach y Latorre (R. G. 22.800), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rosildo Pérez Hinojosa (Registro General 26.598), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Alfaro Urdiain (Registro General 28.460), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Ortí Carratala (Registro General 25.947), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Eduardo Gurrea Gorricho (R. G. 22.587), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Angel Zazo González (R. G. 57.459), catorce trienios (siete de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

##### *Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Sargento de Aviación D. Ramón Zaragoza Muñoz (R. G. 62.886), ocho

trienios (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BARCELONA

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Asser Giral Bestue (R. G. 56.563), trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Victoriano Abejón Vicario (R. G. 26.249), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Hilario Fuentesmilla Fuentesmilla (R. G. 42.320), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Rodríguez Adán (Registro General 51.976), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Emilio Villariño Rodrigo (R. G. 16.520), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Roset Sala (Registro General 46.321), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Moreno Jurado (R. G. 56.438), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Rafael Hernández Ruiz (Registro General 67.817), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Rodríguez Abellás (R. G. 23.593), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Escanilla Santalo (Registro General 22.889), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Angel Bao Ruiz (Registro General 58.605), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Miguel Costal Laporta (Registro General 63.141), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Félix Sánchez Granda (Registro General 12.234), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Eloy Villalaín y Sedano (R. G. 20.232), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Fidel García Gracia (Registro General 45.140), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Santiago del Viejo Corzo (R. G. 18.496), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Sergio Escolar Lobo (R. G. 293), doce trienios (nueve de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

Otro, D. Simón Yuste Martín (Registro General 45.375), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Emilio Arza Fernández (Registro General 46.925), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Primitivo Arauzo Ortega (Registro General 23.842), dos trienios de proporcionalidad 6.

##### *Caballero mutilado absoluto en acto de servicio*

Brigada de la Policía Nacional don Francisco Alcaide García (Registro General 63.106), nueve trienios (dos de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZARAGOZA

##### *Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria*

Sargento legionario D. Calixto Clavero García (R. G. 41.087), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Brigada de Complemento de Infantería D. Benito Gonzalo Martínez (Registro General 45.454), doce trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Infantería D. Enrique Ibor Morlans (R. G. 43.975), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Antonio Marco Peiró (Registro General 8.653), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Carmelo Castilleja Santafé (R. G. 46.809), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Javier Cardona Arbis (Registro General 46.126), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Cipriano Diarte y Román (R. G. 27.416), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Espiago Lascuevas (R. G. 13.748), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Marco Longares (Registro General 7.756), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Basilio Calvo Pérez (Registro General 31.420), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pablo Lozano Bastor (Registro General 31.254), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Ignacio Causape Jodra (Registro General 36.152), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Serafín Grima García (Registro General 43.862), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Manuel Gómez Bayo (R. G. 5.213), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Julio Galán Gracia (R. G. 20.030), dos trienios de proporcionalidad 6.

##### *Caballero mutilado absoluto en acto de servicio*

Sargento de Infantería D. Félix Almansa Granada (R. G. 43.536), catorce trienios (dos de proporcionalidad 6 y doce de proporcionalidad 4).

Madrid 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:

**El Subsecretario de Defensa,**  
**ANGEL LIBERAL LUCINI**

Orden 111/91135/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980

de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de tropa, relacionado a continuación, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1981.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Cabo de Infantería D. Félix Frías Aguilar (R. G. 63.271), tres trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Teófilo de Grado Benito (R. G. 26.942), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Andrés Muñoz Cebrián (Registro General 42.344), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Carlos Sánchez de la Nava (R. G. 56.484), un trienio de proporcionalidad 4.

Legionario D. Gregorio Fernández Pérez (R. G. 70.518), dos trienios de proporcionalidad 4.

Artillero D. Teodoro Pérez Rioja (Registro General 32.820-bis), un trienio de proporcionalidad 4.

Cabo de Ingenieros D. Alberto Martínez Fernández-Prados (R. G. 58.147), tres trienios (dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

##### *Caballero mutilado absoluto en acto de servicio*

Cabo de Infantería D. Juan José Rosado Cuadrado (R. G. 68.589), dos trienios de proporcionalidad 4.

##### *Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Soldado de Infantería D. Tomás Sevilla Ballesteros (R. G. 73.716), dieciséis trienios de proporcionalidad 4).

Soldado de Caballería D. Juan Bardera Sánchez (R. G. 49.265), dos trienios de proporcionalidad 4.

Artillero D. Manuel de la Rosa Lamaire (R. G. 75.263), cuatro trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Automovilismo D. Manuel Vela Gil (R. G. 72.697), un trienio de proporcionalidad 4.

Guardia civil D. José Parra Reina (R. G. 72.772), tres trienios de proporcionalidad 4.

##### *De la sección de inútiles para el servicio*

Policia nacional D. Félix Santiago Gascón (R. G. 67.172), diez trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEVILLA

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Cabo de Infantería D. Antonio Angulo Gutiérrez (R. G. 33.922), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Leocadio

Rodríguez Adorna (R. G. 37.609), dos trienios de proporcionalidad 4.

Cabo primero legionario D. José María Merchán Álvarez (Registro General 63.554), seis trienios de proporcionalidad 4.

##### *Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Soldado de Infantería D. José Palma Mendoza (R. G. 54.892), cinco trienios (uno de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 4).

Otro, D. Miguel Perea Prados (Registro General 67.865), dos trienios de proporcionalidad 4.

Artillero D. Manuel Valverde García (R. G. 58.595), dos trienios de proporcionalidad 4.

##### *Inutilizado por razón del servicio, segunda categoría*

Guardia civil D. Rufino Delgado de Salas (R. G. 62.605), cinco trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALENCIA

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Cabo de Infantería D. Sebastián Ordóñez Ordóñez (R. G. 35.526), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Rafael Marín Montero (Registro General 15.111), dos trienios de proporcionalidad 4.

##### *Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Soldado de Infantería D. Juan Solana Pablos (R. G. 71.055), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Ingenieros D. Antonio Morales Navarro (R. G. 60.236), cinco trienios de proporcionalidad 4.

Cabo de Aviación D. Arsenio García y Roig (R. G. 63.489), siete trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BARCELONA

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Cabo de Infantería D. Cándido Fernández Rodríguez (R. G. 23.845), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Antonio Becares Miguélez (R. G. 24.205), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Mariano Pardo Verdún (R. G. 40.623), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. José Vergara Aira (Registro General 49.842), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Miguel Cebrián Muñoz (Registro General 73.496), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Manuel Sánchez Varela (Registro General 27.342), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Ingenieros D. Asensio

Ubeda García (R. G. 64.090), un trienio de proporcionalidad 4.

##### *Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Soldado de Infantería D. Miguel Escolano Escolano (R. G. 39.757), dos trienios de proporcionalidad 4.

Cabo primero de Artillería D. José Romero Galisteo (R. G. 56.054), siete trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Ingenieros D. Juan Novella Aguarón (R. G. 65.064), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Angel Divieso López (Registro General 70.698), un trienio de proporcionalidad 4.

##### *Inutilizado por razón del servicio, segunda categoría*

Legionario D. Leocadio Zamora Rodríguez (R. G. 71.973), tres trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZARAGOZA

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Soldado de Infantería D. Jesús Serrano y Sobradíel (R. G. 24.150), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Vicente Alonso Baquedano (R. G. 29.991), dos trienios de proporcionalidad 4.

Cabo legionario D. José Álvarez Martínez (R. G. 59.299), dos trienios de proporcionalidad 4.

Artillero D. Tomás Aznar Irache (Registro General 18.192), un trienio de proporcionalidad 4.

##### *Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Soldado de Infantería D. José Gasco Abenia (R. G. 68.456), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Pablo Linares Fron (Registro General 26.905), un trienio de proporcionalidad 4.

Artillero D. José Rodríguez Viciado (R. G. 50.215), seis trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Ingenieros D. Santiago Medrano Alvarez (R. G. 25.701), un trienio de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BURGOS

##### *Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Soldado de Infantería D. Bernardino Navarro París (R. G. 74.622), un trienio de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALLADOLID

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Cabo de Infantería D. Julio Potente y Arranz (R. G. 68.884), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Joaquín Hernando Muñoz (R. G. 35.458), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Automovilismo D. Benito Garay y Yenes (R. G. 33.064), un trienio de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE GRANADA

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Legionario D. Manuel Ruiz Pérez (R. G. 66.435), un trienio de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Cabo de Infantería D. Enrique Ponce de León García (R. G. 17.330), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Fermín Guanche Mallorquín (R. G. 953), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Ingenieros D. Victoriano Peraza Reyes (R. G. 75.539), un trienio de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ALMERIA

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Soldado de Infantería D. Javier Vargas Vargas (R. G. 36.057), un trienio de proporcionalidad 6.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE AVILA

*Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Cabo de Infantería D. Feliciano Quiroga Sanchidrián (R. G. 65.640), cuatro trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Lorenzo Martín Pérez (R. G. 32.475), dos trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BADAJOZ

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Soldado de Infantería D. José Collado Garay (R. G. 35.582), dos trienios de proporcionalidad 4.

*Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Soldado de Infantería D. Serafín García González (R. G. 36.118), seis trienios de proporcionalidad 4.

Cabo de Artillería D. José Rui-Díaz Cobos (R. G. 74.414), un trienio de proporcionalidad 4.

Policía nacional D. Antonio González León (R. G. 75.288), diez trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BILBAO

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Cabo de Infantería D. Antonio Llamero García (R. G. 74.638), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Francisco Carro García (R. G. 51.634), dos trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Soldado de Infantería D. Manuel Pérez Rovira (R. G. 41.988), un trienio de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CIUDAD REAL

*Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

Cabo de Ingenieros D. Manuel García Rivera (R. G. 74.149), diecisiete trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Automovilismo D. Félix Muñoz Buitrago (R. G. 72.554), un trienio de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LEON

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Soldado de Infantería D. Francisco Sorribas Fernández (R. G. 46.726), un trienio de proporcionalidad 4.

*Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Cabo primero de Ingenieros D. Elías Marcos Riesco (R. G. 61.498), seis trienios de proporcionalidad 4.

*Inutilizado por razón del servicio, segunda categoría*

Soldado de Infantería D. Alejandro Fernández Mancebo (R. G. 68.918), un trienio de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LERIDA

*Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Soldado de Ingenieros D. Juan Torné Cucurrull (R. G. 69.700), dos trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LOGROÑO

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Cabo de Infantería D. Carmelo Castillo Rubio (R. G. 15.935), dos trienios de proporcionalidad 4.

*Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Soldado de Infantería D. Francisco

Crespo Estefanía (R. G. 66.583), dos trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LUGO

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Soldado de Infantería D. José Cabado y Vázquez (R. G. 55.465), dos trienios de proporcionalidad 4.

Otro, D. Bienvenido Mariño Rodríguez (R. G. 34.285), un trienio de proporcionalidad 4.

Otro, D. Dositeo Rodríguez Rodríguez (R. G. 70.535), un trienio de proporcionalidad 4.

Artillero D. Edelmiro Bermúdez Fanego (R. G. 30.447), dos trienios de proporcionalidad 4.

Soldado de Ingenieros D. Antonio López Paredes (R. G. 14.767), un trienio de proporcionalidad 4.

*Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Soldado de Infantería D. Francisco Casáis Rego (R. G. 60.753), dos trienios de proporcionalidad 4.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PALENCIA

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Cabo de Infantería D. Lisardo Rodríguez Benito (R. G. 72.396), un trienio de proporcionalidad 4.

Soldado de Infantería D. Luis García Castro (R. G. 46.963), dos trienios de proporcionalidad 4.

*Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Guardia civil D. Santiago Rey García (R. G. 9.974), doce trienios de proporcionalidad 4.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa.  
ANGEL LIBERAL LUCINI



### RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/02615/81, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de abril de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Barcala Puente, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en úni-

ca instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Barcala Puente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones tácita y expresa, de 27 de junio de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, en nombre y representación de don José Barcala Puente, contra resoluciones tácita y expresa de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho, del Ministerio de Defensa, que anulamos parcialmente para que se reconozca, como hacemos, el derecho que tiene el recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la efectividad económica de su ascenso a sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración a que liquide tal período y abone al actor la cantidad resultante; declaramos válidas las resoluciones impugnadas en cuanto no reconocieron el derecho al percibo del indicado complemento, con efectos posteriores a la vigencia de la Ley citada; y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/02617/1981, de 23 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 27 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Gómez Pomares, General de Brigada Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera

de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Lorenzo Gómez Pomares, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 27 de septiembre de 1977 y 18 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Gómez Pomares contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete y dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, por lo que las mantenemos y declaramos ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/02618/1981, de 23 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 6 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo García Rodríguez, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Raimundo García Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 17 de julio y 27 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo García Rodríguez, sargento de Infantería, contra resoluciones del Ministe-

rio de Defensa de diecisiete de julio y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 11/02619/1981, de 23 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 6 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celestino Villa Echevarría, teniente auxiliar de Infantería, caballero mutilado permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Celestino Villa Echevarría, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de abril y 26 de julio de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celestino Villa Echevarría, teniente auxiliar de Infantería, caballero mutilado permanente, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinticuatro de abril y veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas ajustadas a dere-

cho, y, en consecuencia, las anulamos, reconociendo a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función durante los meses de agosto y septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/026636/1981, de 26 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Ortega Moreno.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante don Rafael Ortega Moreno quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del CSJM de 21 de noviembre de 1979 y 27 de febrero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Ortega Moreno, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, sobre fijación al recurrente de pensión de retiro al amparo del Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos los expresados acuerdos en el particular del porcentaje aplicable sobre el haber regulador del empleo correspondiente, porcentaje que deberá ser fijado en el noventa por ciento sobre dichos emolumentos, confirmando en el resto los expresados acuerdos por hallarse ajus-

tados a derecho. No hacemos especial imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar y Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

*Orden 111/02637/1981, de 26 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de julio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Barroso Carrillo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Antonio Barroso Carrillo quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del CSJM de 14 de noviembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 20 de julio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Barroso Carrillo, actuando en su propio nombre, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que confirmo en reposición el de treinta y uno de enero anterior en el que se efectuó el señalamiento del haber pasivo del actor, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho y anulamos dichos acuerdos en cuanto establecieron como porcentaje de su haber regulador el sesenta en vez del noventa que es el que le corresponde, debiendo efectuarse nuevo señalamiento con sujeción a este último; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juz-

gando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar y Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

*Orden 111/10177/1981, de 30 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 6 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abundio Sualdea Rodilla.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Abundio Sualdea Rodilla, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Ministerio del Ejército de 10 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1981 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos mantener, como lo hacemos, las Resoluciones de la Dirección General de Personal de cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho y la del Ministro del Ejército de diez de octubre siguiente que en alzada confirma la anterior. Resoluciones que son conformes al Ordenamiento Jurídico en cuanto deniegan a don Abundio Sualdea Rodilla su petición para que la nivelación del empleo de capitán se haga tomando como base, la antigüedad de sargento de Ingenieros y no la de teniente; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.



Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

(Del B. O. E. n.º 290, de 4-12-1981.)

*Orden 111/02712/1981, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alvarez Lorenzo, sargento de Infantería.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Alvarez Lorenzo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 6 de julio y 26 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alvarez Lorenzo, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de seis de julio y veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos, asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/02707/1981, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elías Fortes Vidal, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Elías Fortes Vidal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 17 de julio y 11 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elías Fortes Vidal, representado por el Procurador señor Estévez contra resoluciones del Ministerio de Defensa de diecisiete de julio y once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y en consecuencia las anulamos, asimismo parcialmente, reconociendo en cambio a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.»

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/02706/1981, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo in-*

*terpuesto por don Ricardo Franco Martínez, sargento de Infantería, ca ballero mutilado permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Ricardo Franco Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 14 de julio y 11 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Franco Martínez, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de catorce de julio y once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos, asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.»

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/02703/1981, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 16 de marzo de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Rodríguez de la Paz Callejas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera

de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Gregorio Rodríguez de la Paz Callejas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de noviembre y 29 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Gregorio Rodríguez de la Paz Callejas contra resoluciones de ocho de noviembre y veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conformes al ordenamiento jurídico, sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

*Orden 111/02705/1981, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Cea Losada, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Cea Losada, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de julio y 19 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Cea Losada, representado por el Procurador señor Estévez Fernández-Novoa, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de seis de julio y diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcial-

mente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/02709/1981, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 25 de mayo de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Álvarez Domínguez, sargento de Infantería.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Álvarez Domínguez, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 14 de julio y 30 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por don José Álvarez Domínguez contra resoluciones del Ministerio de Defensa de catorce de julio y treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos sólo en parte, para declarar que al recurrente corresponde percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la efectividad económica de su ascenso a Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, condenando a la Administración a que practique la liquidación que corresponda solamente a tal período y abone la cantidad que resulte al recurrente; sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/02708/1981, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Albino Alvaríño Porto, sargento de Ingenieros, caballero mutilado permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Albino Alvaríño Porto, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 8 de agosto y 26 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Albino Alvaríño Porto, sargento de Ingenieros, representado por el Procurador señor Estévez, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de ocho de agosto y veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos, asimismo parcialmente, reconociendo en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Es-

tado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

*Orden 111/10185/1981, de 12 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Monzón Moix, teniente de complemento de Aviación.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante D. Jesús Monzón Moix, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de septiembre y 12 de diciembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 15 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Monzón Moix, teniente de complemento de Aviación, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de diecinueve de septiembre y doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve debemos declarar y declaramos nulas estas resoluciones; en consecuencia disponemos que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar deba dictar nueva resolución de reconocimiento y señalamiento de los haberes pasivos correspondientes al recurrente don Jesús Monzón Moix, y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de noviembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. E. núm. 291, de 5-12-81).

*Orden 111/02720/1981, de 13 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos García-Mozo Rosales, capitán de Infantería, caballero mutilado permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, D. Carlos García-Mozo Rosales, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de agosto y 2 de noviembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos García-Mozo Rosales, representado por el Procurador señor Granados, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de tres de agosto y veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas, en parte, ajustadas a Derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de uno de agosto de mil novecientos setenta y cinco hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. núm. 292, de 7-12-81).

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



### REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder las condecoraciones y mejoras de pensión de placa que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra que figuran en la presente relación.

#### MEJORAS DE PENSION DE PLACA CON 2.738 PESETAS MENSUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION

##### Infantería

Comandante E. C., retirado, D. Ramón Solís González, con antigüedad de 3 de agosto de 1980, a percibirla desde 1 de septiembre de 1980. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1980, le corresponde percibir la cantidad de 2.445 pesetas mensuales.

##### Artillería

Coronel, activo, D. José María Izquierdo Tolosa, con antigüedad de 23 de septiembre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Dirección de Apoyo al Material.

Comandante, activo, D. Vicente Díez del Pozo, con antigüedad de 1 de julio de 1981, a percibirla desde 1 de julio de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

##### Ingenieros

Coronel, activo, D. Félix de Molina y Gil de León, con antigüedad de 8 de

septiembre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Comandante, activo, D. Rafael Tola Rivero, con antigüedad de 2 de septiembre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar.

#### C. I. A. C.

Teniente coronel, activo, D. Vicente Ausín Martínez, con antigüedad de 27 de mayo de 1981, a percibirla desde 1 de junio de 1981. Cursó la documentación la Comandancia Central de Obras.

#### Oficinas Militares

Comandante, r. enfermo, D. Eloy Tomás Moreno, con antigüedad de 13 de agosto de 1981, a percibirla desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

Comandante, activo, D. José Contreras Mesa, con antigüedad de 29 de septiembre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

**PLACAS PENSIONADAS CON 1.310 PESETAS MENSUALES, PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DE CRUZ**

#### Infantería

Teniente coronel, activo, D. Manuel Salvador Arias-Argüello, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibirla desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72.

Capitán E. A., activo, D. Agustín Brunchu Celda, con antigüedad de 31 de julio de 1978, a percibirla desde 1 de agosto de 1978. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Se rectificada la concesión publicada por Orden de 22 de septiembre de 1978 (D. O. núm. 245), en el único sentido de que la verdadera Escala a que pertenece el interesado es la activa, como ahora se indica.

Capitán auxiliar, activo, D. Pedro López Sánchez, con antigüedad de 18 de abril de 1981, a percibirla desde 1 de mayo de 1981. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército.

#### Caballería

Teniente coronel, activo, D. Luis Aguilera Martínez de Marigorta, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibirla desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la 1.ª Región Pecuaria.

Se rectifica la concesión publicada por Orden de 12 de agosto de 1981 (D. O. núm. 251), en el sentido de que la verdadera Arma a que perte-

nece el interesado, es Caballería, como ahora se indica.

Comandante, activo, D. Joaquín López García, con antigüedad de 1 de octubre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

#### Artillería

Teniente coronel, activo, D. José Gómez Esteban, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibirla desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Teniente coronel, activo, D. Jesús Iñiguez Moral, con antigüedad de 19 de septiembre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación el C.E.S.E.D.E.N.

Teniente coronel, activo, D. Jaime Velilla Moros, con antigüedad de 23 de septiembre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Capitán E.E.M., activo, D. Antonio Luzardo Felipe, con antigüedad de 4 de septiembre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán auxiliar, activo, D. José Moreno Guerrero, con antigüedad de 9 de septiembre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

#### Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Amaro Gil de Sola y Duarte, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibirla desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Teniente coronel, activo, D. Vicente Cutanda Martínez, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibirla desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Paulino Toribio Gómez, con antigüedad de 12 de agosto de 1981, a percibirla desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. José Martín Colmenero, con antigüedad de 17 de junio de 1981, a percibirla desde 1 de julio de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

#### Sanidad Militar

A.T.S. segunda (teniente), activo, don Mariano Hernández Barahona, con antigüedad de 14 de septiembre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación el Hospital Militar de Sevilla.

#### Veterinaria Militar

Comandante veterinario, activo, don Fernando Castro Cabañas, con anti-

güedad de 1 de octubre de 1981, a percibirla desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

#### Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Coronel capellán, activo, D. Lorenzo Aguirre Irigoyen, con antigüedad de 7 de agosto de 1981, a percibirla desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios Religiosos del Ejército.

#### Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Juan Zafra Petit, con antigüedad de 21 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Tenerife.

Capitán, activo, D. Juan Pérez Vara, con antigüedad de 11 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Mando Superior de Apoyo Logístico.

Capitán, activo, D. Francisco Gramaje Matoses, con antigüedad de 29 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Dirección de Personal del Ejército.

#### Policía Nacional

Capitán, activo, D. Mariano Yllera Prieto, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Capitán, activo, D. Antonio León León, con antigüedad de 15 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

**CRUCES PENSIONADAS CON 655 PESETAS MENSUALES**

#### Infantería

Comandante, activo, D. José Racero Valiente, con antigüedad de 6 de julio de 1980, a percibir desde 1 de agosto de 1980. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29, reformado, del vigente Reglamento de la Orden.

Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1980 le corresponde percibir la cantidad de 585 pesetas mensuales.

Comandante, activo, D. José Mateo Vives, con antigüedad de 19 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Comandante, activo, D. Fernando Gorostegui Méndez de Vigo, con antigüedad de 19 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Comandante, activo, D. Joaquín Coronado Casillas, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la

documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán, activo, D. Julio Huerta Gutiérrez, con antigüedad de 25 de marzo de 1981, a percibir desde 1 de abril de 1981. Cursó la documentación la División Acorazada «Brunete» número 1.

Capitán, activo, D. Pedro Martínez Hernández, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Motorizada XXXII.

Teniente auxiliar, activo, D. Fermín Franco García, con antigüedad de 21 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación el C. I. R. núm. 1.

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro Menor Martín-Gil, con antigüedad de 25 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

#### La Legión

Teniente legionario, activo, D. Manuel Marcos González, con antigüedad de 26 de mayo de 1981, a percibir desde 1 de junio de 1981. Cursó la documentación el Tercio Duque de Alba de La Legión.

Comandante, activo, D. Fernando Villar Sabater, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

#### Caballería

Capitán, activo, D. Juan Delgado Herrera, con antigüedad de 1 de marzo de 1981, a percibir desde 1 de marzo de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

#### Artillería

Comandante, activo, D. José Morcillo Marqués, con antigüedad de 19 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Santos Gutiérrez Olmedo, con antigüedad de 29 de agosto de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

Comandante, activo, D. Faustino Escobar Astorga, con antigüedad de 10 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Feliciano Cuadrado Corredera, con antigüedad de 9 de enero de 1980, a percibir desde 1 de febrero de 1980. Cursó la documentación la Dirección de la Academia de Artillería.

La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el artículo 29, reformado, del vigente Reglamento de la Orden.

Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 1980 le corresponde percibir la cantidad de 585 pesetas mensuales.

Teniente auxiliar, activo, D. Guillermo Tauler Morante, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente auxiliar, activo, D. Julio Puerta Alarcón, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Motorizada XXXII.

Teniente auxiliar, activo, D. Agapito Fernández Sobrino, con antigüedad de 14 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

#### Ingenieros

Comandante, activo, D. Gonzalo Tarodo Viñuela, con antigüedad de 30 de junio de 1981, a percibir desde 1 de julio de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Luis Plascencia Araguas, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

#### C. I. A. C.

Capitán, activo, D. José Álvarez Redondo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

#### C. I. T. A. C.

Capitán, activo, D. Jaime Suau Bonet, con antigüedad de 23 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

#### Intendencia Militar

Comandante, activo, D. José Miguel Cuerda Ortega, con antigüedad de 18 de agosto de 1981 a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Francisco García Míguez, con antigüedad de 31 de mayo de 1981, a percibir desde 1 de junio de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Teniente, E. E. M., activo, D. José Lunar Montero, con antigüedad de 1 de marzo de 1981, a percibir desde 1 de marzo de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. José

Martínez del Pino, con antigüedad de 17 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Cornelio Vela Blanco, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2.

#### Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Juan Manzano Montes, con antigüedad de 22 de febrero de 1981, a percibir desde 1 de marzo de 1981. Cursó la documentación el Hospital Militar del Generalísimo de Barcelona.

Ayudante técnico sanitario de segunda (teniente), activo, D. Antonio Montero Sanz, con antigüedad de 1 de marzo de 1981, a percibir desde 1 de marzo de 1981. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

#### Farmacia Militar

Practicante de primera (teniente) activo, D. Eduardo Ardila Rodríguez, con antigüedad de 7 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de octubre de 1981. Cursó la documentación la Jefatura de la Guardia Real.

#### Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Hipólito Martínez Díaz, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Capitán, activo, D. David Tirado Tejada, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. José Vinuesa García, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Capitán, activo, D. José Gallego Vicente, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74.

Teniente, activo, D. Ramón Mallasén Yuste, con antigüedad de 1 de septiembre de 1981, a percibir desde 1 de septiembre de 1981. Cursó la documentación la Subinspección de Tropas y Servicios de la 1.ª Región Militar.

#### Guardia Civil

Comandante, activo, D. Gaspar Natera Aceña, con antigüedad de 19 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Manuel Dobaño Rodríguez, con antigüedad de 24 de noviembre de 1980, a percibir desde 1 de diciembre de 1980. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Correspondiente al mes de diciembre de 1980, debe percibirla cantidad de 585 pesetas.

#### Policía Nacional

Capitán, activo, D. Frutos Aspas Rodríguez, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Teniente, activo, D. Eugenio Moraga Celorrio, con antigüedad de 15 de julio de 1981, a percibir desde 1 de agosto de 1981. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Nacional.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.

OLIART SAUSSOL



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### DESTINOS CIVILES

Orden de 11 de noviembre de 1981 por la que se convoca el concurso número 96 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y la Ley 20/1981, en su disposición final segunda, dos.

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso número 96, que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera.—Podrá solicitar estas vacantes el personal actualmente clasificado para ingreso en la Agrupación Temporal Militar.

Segunda.—Podrán asimismo solicitar los destinos de tercera clase que figuran en este concurso, el personal de tropa del Regimiento de la Guardia Real de S. M. el Rey y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Nacional comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 195/1963.

Tercera.—Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46).

Cuarta.—Se concede el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la petición de destino

los interesados, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere, por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta.—Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas o que, aun siéndolo, tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas a fin de evitar perjuicios a los interesados; las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el servicio y nacimiento.

Sexta.—Este personal no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Séptima.—Los devengos a recibir en los destinos serán aquéllos con que se encuentran regulados por las disposiciones vigentes y en la cuantía que se especifica en el anuncio de la plaza.

Octava.—Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Novena.—El personal de tropa que adquiera un destino de los anunciados en la presente Orden causará baja en su Cuerpo y pasará a la situación de retirado con el haber pasivo que le pueda corresponder.

Décima.—Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar, en los casos autorizados, por la que le corresponda por la Jurisdicción Militar o la del destino civil que se le adjudique.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1981.— P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque. Excmos. Sres. Ministros.

#### CLASE PRIMERA

##### Otros destinos

#### VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en el presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes todos los haberes que legalmente le corresponden por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

#### MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Universidad de Córdoba

Córdoba, una.

Universidad de Valencia

Valencia, una.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Barcelona, dos.

#### CLASE SEGUNDA

Destinos del Estado, provincia y municipio

#### VACANTES EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Al personal al que se le adjudiquen estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo, trienios y grado correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de

los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

**DIPUTACIONES PROVINCIALES**

Alicante, una.  
Cuenca, una.

**AYUNTAMIENTOS**

Alicante: Redován, una.  
Baleares: Son Servera, una.  
Gran Canaria: San Nicolás de Tolentino, una.

**CLASE TERCERA**

**Destinos de Estado, provincia y municipios**

Al personal que se le adjudiquen estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo, trienios y grado, correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

**AYUNTAMIENTOS**

*Vacantes de cabos de la Policía Municipal*

Córdoba: Fernán-Núñez, una.

*Vacantes de policías municipales*

Alicante: Benidorm, tres.  
Cádiz: Barbate, dos.  
Córdoba: Fernán-Núñez, una.  
Jaén: Bedmar y Garciez, una. Torreperojil, una.  
La Coruña: Betanzos, una.  
Las Palmas: Villa de Moya, una.  
Lugo: Ribadeo, una.  
Murcia: Abanilla, una.  
Oviedo: Pares-Arriondas, una. Vega-deo, una.  
Pontevedra: Redondela, una.  
Salamanca: Béjar, dos.  
Tenerife: San Juan de la Rambla, una.

*Vacantes municipales (denominaciones varias)*

Alicante: Albaterra, conserje-subalterno de Grupos Escolares, una.  
Almería: Mójacar, auxiliar de la Policía Municipal, una.  
Baleares: San Lorenzo del Cardassar, subalterno, una.  
Cáceres: Talayuela, auxiliar de la Policía Municipal, una.  
Las Palmas: Gáldar, guardia municipal, una.  
Orense: Leira, auxiliar de la Policía Municipal, una.  
Pontevedra: Lalín, subalterno, una.  
Tarragona: Ribarroja de Ebro, subalterno, una.

**CLASE TERCERA**

**Otros destinos**

**VACANTES DE SUBALTERNOS**

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

Universidad Autónoma de Madrid Madrid, una.

Universidad de Oviedo

Oviedo, una.

Universidad de Santander

Santander.—Una.

Universidad Politécnica de Valencia

Valencia, dos.

Universidad de Valladolid

Valladolid, cuatro.

*Universidad de Sevilla*

Sevilla, una.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

*Dirección General de Transportes Terrestres. Servicio Central de Juntas de Detasas*

Baleares: Palma de Mallorca, una.  
Salamanca: Salamanca, una.

(Del B. O. E. n.º 290, de 4-12-81.)

*Orden de 17 de noviembre de 1981 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Justicia del teniente coronel honorario de Ingenieros D. Lorenzo Velayos Pérez-Cardenal.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia formulada por el teniente coronel honorario de Ingenieros D. Lorenzo Velayos Pérez-Cardenal, en situación de reserva activa y en la actualidad destinado en el Ministerio de Justicia —Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo primero, apartado 4.º, de la disposición final segunda de la Ley 20/1981, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 165), y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Jefe, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de diciembre de 1981.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1981.— P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y Justicia.

(Del B. O. E. núm. 292, de 7-12-81.)

**SECCION DE ADOUSICIONES Y ENAJENACIONES**

**JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 3.ª REGION MILITAR**

Expediente núm. 6/81

**Anuncio**

Concurso público urgente, para el suministro de harina de trigo panificable con destino a los establecimientos de Intendencia de la 3.ª Región Militar.

Adquisición de harina de trigo, para las plazas siguientes. Por un importe de:

Castellón ... ..	2.000.000 ptas.
Valencia ... ..	8.750.000 ptas.
Alicante ... ..	3.000.000 ptas.
Murcia ... ..	3.375.000 ptas.
Cartagena ... ..	3.625.000 ptas.

Hasta las diez (10) horas del día 18 de diciembre, mes actual, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle Justicia, 8 (Edificio del Gobierno Militar).

El concurso se realizará a las 11 horas del mismo día 18 de diciembre del mes actual en el Local de esta Junta.

Las proposiciones económicas y documentación se presentarán en tres sobres: sobre núm. 1, referencias; sobre número 2, documentación; sobre número 3, propuesta económica.

Fianza provisional: dos por ciento (2 %) de la oferta sobre el precio límite.

Pliego de bases y cuanta información se precise, en la Secretaría de esta Junta. Todos los días laborables.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Valencia, 4 de diciembre de 1981.

Núm. 477

P. 1—1

**JUNTA ECONOMICA REGIONAL DE INTENDENCIA**

**Anuncio**

Hasta las once del día 16 de los corrientes se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, paseo de la Ciudadela 15, 3.º, para la adquisición por el sistema de Contratación Directa con Promoción de Ofertas de leña de cocinas hasta un total de 1.400.000 pesetas; leña de hornos hasta un total de 665.000; levadura hasta un total de 1.100.000; sal hasta un total de 165.000 y paja pienso hasta un total de 2.400.000 pesetas, para atender las necesidades de la Región durante el primer semestre de 1982.

Pliegos de bases y cuanta información se precise, se facilitarán en la Secretaría de la Junta, prorrateándose el importe de este anuncio entre los adjudicatarios.

Valencia, 2 de diciembre de 1981.

Núm. 475 P.1—1.

**JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 4.ª REGION MILITAR**

Expediente núm. 1/82

Hasta las once (11) horas del día veintinueve (29) de diciembre de 1981, se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, 1.ª planta, para la adquisición por Concurso Público Urgente, con admisión previa, de harina de trigo panificable con des-

tino a los Establecimientos de Intendencia de esta Región Militar, necesidades del primer semestre de 1982, por un importe de 28.480.000 pesetas, con arreglo al siguiente detalle:

PLAZAS	Hasta un importe de:
Barcelona ... ..	13.664.000 ptas.
Lérida ... ..	9.600.000 ptas.
Gerona ... ..	5.216.000 ptas.

Pliego de Bases y demás información en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables de 9 a 13 horas.

El citado Concurso se celebrará el mismo día 29 a las 11,30 horas.

El importe de los anuncios será a cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 3 de diciembre de 1981.

Núm. 478 P. 1—1

**JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 3.ª REGION MILITAR**

Expediente núm. 5/81

**ANUNCIO**

Hasta las 10 horas del día 17 de diciembre del presente mes, se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, C./ del Justicia, 8 (edificio Gobierno Militar), para la contratación de elaboración de raciones de pan, durante el año 1982, en las siguientes plazas: Para Alicante, hasta un importes de

18.000.000 pesetas. Para Alcoy, hasta un límite de 4.500.000 pesetas. Para Cartagena F. D., hasta un importe de 540.000 pesetas. Para Cartagena F. I., hasta un importe límite de 648.000 pesetas. Para Lorca, hasta un importe límite de 9.000.000 pesetas; por el sistema de concurso público urgente. Las raciones se elaborarán en tres piezas: Dos de 150 gramos y una de 100 gramos.

Pliego de bases y cuanta información se precise se facilitará en la Secretaría de esta Junta Regional de Contratación, prorrateándose el importe del anuncio entre los adjudicatarios. Valencia, 3 de diciembre de 1981.

Núm. 476 P. 1—1

**PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR**

Se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de este Centro, hasta las doce horas del día 22 de diciembre, para la adquisición de diverso material sanitario correspondiente a las actas facultativas números 206 y 207 por un importe de 901.140 pesetas.

El pliego de bases y relación del material puede examinarse todos los días laborables, de nueve a trece horas, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Núm. 474 P. 1—1

**TOMOS "DIARIO OFICIAL" y "C. L."**

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones («Diario Oficial» y «C. L.») los Tomos encuadernados en rústica de los años que se citan y a los precios que se señalan:

De «Diario Oficial».—Tomo trimestral, 1.300 pesetas.

1948. — 1.º y 2.º	1953. — 4.º	1974. — 3.º
1949. — 2.º	1964. — 1.º	1977. — 2.º
1950. — 2.º	1965. — 3.º	1978. — 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
1951. — 3.º y 4.º	1966. — 2.º y 4.º	1979. — 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
1952. — 1.º y 3.º	1967. — 3.º y 4.º	1980. — 1.º
		1981. — 1.º y 2.º

Los pedidos se servirán en la forma habitual, cargando los gastos correspondientes.

LA DIRECCION

Despacho de venta al público: Barquillo, 14

Para envíos por Correo: Alcalá, 51